



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

ALCALDÍA.

3. CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE EN EL MARCO DEL PAI DOS HERMANAS CONECTA, SUBVENCIONADO POR FONDOS EUROPEOS FEDER DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPTE. 49/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/2023. NEGOCIADO: A1. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 8.
5. EXPTE. 08/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 59/2026 NEGOCIADO: RN, REFUERZO NUEVO SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 9.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. CONTRATACIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN. EXPTE. SE/PAJ/0057/2025.
7. EXPTE. 32/2026/DPEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

8. EXPTE. RDT 2023/036. ACEPTACIÓN ACUERDO EXTRAPROCESAL ALCANZADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 272/2025 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA-PLAZA NÚM. 6 Y SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
9. EXPTE. RDT 2024/017. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 290/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.
10. EXPTE. RDT 2024/135. ACEPTACIÓN ACUERDO EXTRAPROCESAL ALCANZADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 126/2025 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA-PLAZA NÚM. 3 Y SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
11. EXPTE. PAT 15/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A 1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCION SECTOR SNP-18 IBARBURU Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
12. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. (AMASA), REGULARIZACIÓN DE FINCAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCESIONAL.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

13. EXPTE. 61/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FIERAL CON MOTIVO DE LA FERÍA DE DOS HERMANAS, LA VELADA SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2023”.
14. EXPTE. 16/2025/CON. PRÓRROGA CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”.
15. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 30% SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE”.
16. APROBACIÓN NORMATIVA SALAS DE ESTUDIOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

17. RELACIÓN DE FACTURAS.
18. EXPTE. 98/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE NUEVA APLICACIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE POBLACIÓN-PADRÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

19. ACTUACIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA FASE 2 DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS.
20. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ACTIVA-T JOVEN.
21. EXPTE. PAT 2/2026. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA ALQUERÍA DEL PILAR PARA EL EVENTO GASTRONÓMICO “THE CHAMPIONS BURGUER”.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
23. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

24. EXPTE. 22/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, CONFECCIÓN Y MONTAJE DE TOLDOS PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS”.
25. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

26. EXPTE. PAT 12/2025. CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN MUNICIPAL LOCAL ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN, SITO EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, NÚM. 2.
27. EXPTE. 90/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- NATACIÓN.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

28. EXPTE. 55/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.
29. EXPTE. 58/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE.
30. EXPTE. 59/2025/CON. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
31. EXPTE. 74/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO “MIGUEL ROMÁN” DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
32. EXPTE. 81/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS Y OTROS SERVICIOS”.
33. EXPTE. 86/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”. LOTES 1 Y 3.
34. EXPTE. 16/2026/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REPARACIÓN DE DESPERFECTOS SURGIDOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 13/2021/CON”
35. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES Y ÓRGANOS DEPENDIENTES”.
36. DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES DEPOSITADAS CON MOTIVO DE LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA.
37. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS.
38. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

39. CONCESIÓN DE RECONOCIENTOS POR EL DÍA DE ANDALUCÍA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “UNIDAD NAZARENA” 2025, RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA CANTIDAD RESTANTE.
41. EXPTE. 15/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2026”.
42. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 42.1. PENSIONES EJERCICIO 2026.
 - 42.2. EXPTE. 50/2019/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y 5.
 - 42.3. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES Y UN CENTRO DE DÍA. AÑO 2025.
43. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE EN EL MARCO DEL PAI DOS HERMANAS CONECTA, SUBVENCIONADO POR FONDOS EUROPEOS FEDER DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre se emite Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco de Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de Programación 2021 – 2027.

Con fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó mediante sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Plan de Actuación Integrado Dos Hermanas CONECTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 3 de octubre de 2025, se recibe por comparecencia en Sede Electrónica notificación de Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al FEDER, en el periodo de programación 2021 – 2027, con una senda financiera asignada de 11.948.905,00 €.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, se recibe por comparecencia en Sede Electrónica notificación de Propuesta de Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se propone resolución definitiva de la convocatoria.

Con fecha 22 de enero de 2026, se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021 – 2027, junto con el Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio Ligero del FEDER a las ciudades grandes, ciudades intermedias y entidades locales supramunicipales seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria del Plan EDIL y se le atribuyen funciones propia de la Autoridad de Gestión, conforme al artículo 20.1 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, como Organismo Intermedio Ligero, elaborará una Descripción de Funciones y Procedimientos, asimismo, se compromete a abordar las medidas de mejora de la capacidad administrativa que incorpore en dicho documento.

Para poder ejercer la condición de Organismo Intermedio Ligero, la Entidad local debe designar una Unidad de Gestión. Esta Unidad de gestión deberá tener una clara separación de funciones respecto de las Unidades/Áreas o Departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones que se seleccionen (Unidades ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos.

La Unidad de gestión participara, de acuerdo con la Descripción de Funciones y Procedimientos, y Manual de Procedimientos en los siguientes:

- Procedimiento para evaluación del riesgo del fraude
- Procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de interés
- Procedimiento específico para atender y canalizar las reclamaciones y denuncias.
- Procedimiento para el seguimiento de casos sospechosos de fraude.
- Procedimiento de gestión de las operaciones: selección de operaciones, aprobación formal de selección de operaciones.
- Procedimiento de generación de Solicitud de Pago del Beneficiario.
- Liquidación y cierre de proyectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Procedimientos para garantizar la disponibilidad de los documentos y garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados.
- Tratamiento de irregularidades
- Atención de la supervisión por parte de la Autoridad de Gestión
- Registro y almacenamiento electrónico de los datos de cada operación necesarios para seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el anexo XVII, y garantías de seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios.
- Medidas para garantizar la calidad, previsión y fiabilidad del sistema de seguimiento y de los datos sobre indicadores (art. 69.4 del RDC).
- Publicación de información en lo requerido por el Reglamento (art. 69.5 del RDC).
- Cumplimiento del anexo XIV del RDC en el intercambio electrónico de datos con el beneficiario (art. 69.8).
- Evaluación (art. 44 RDC)
- Visibilidad, transparencia y comunicación (art. 49 y 50 del RDC).
- Procedimientos para garantizar seguridad, integridad y confidencialidad

Igualmente, en la condición de Organismo Intermedio Ligero, la Entidad local asume las funciones de aplicar un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021 – 2027. El Organismo Intermedio Ligero acepta la extensión y aplicación de su ámbito de las autoevaluaciones que realicen los Organismos Intermedios de Gestión en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorpora a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que asigne a sus operaciones. De conformidad con el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones comunes (RDC), el Organismo Intermedio Ligero asegurará la correspondiente aplicación de las medidas eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En base a ello, el Ayuntamiento de Dos Hermanas deberá constituir un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF), integrado por miembros de la organización adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, que se encargará de realizar las correspondientes valoraciones de las medidas adoptadas y que orientarán las políticas de la Unidad de Gestión y de los beneficiarios (las unidades ejecutoras).

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, y demás normativa que afecta, se da propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio Ligero del FEDER, en las que esta entidad local se compromete, en su condición de OIL, a cumplir las obligaciones y funciones emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024; y que acepta y garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones recogido en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos que resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER.

SEGUNDO.- Delegar en D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala de Deportes, la competencia para formalizar la selección de operaciones y demás funciones encomendadas a esta entidad local como Organismo Intermedio Ligero, distintas a las reservadas a las Unidades Ejecutoras, y nombrarla titular de la Unidad de Gestión.

TERCERO.- Designar la Unidad de Gestión, cuya titularidad recae sobre D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, conforme el acuerdo anterior, con la siguiente estructura interna, y destinando el personal indicado al servicio de la misma, o el compromiso de disponer de ellos, en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos se detallaran:

Denominación	Tareas/Funciones	Personal destinado
Director de la OGIF	Dirección estratégica del PAI. Coordinación general con el resto de los departamentos del Ayuntamiento.	D. Enrique Rodríguez Contreras
Coordinador	Informe, evaluación y propuestas de resolución. Responsable de Comunicación. Coordinación técnica de la Unidad de Gestión. Supervisión de la ejecución.	D. Alberto Mulero García
Técnico de Gestión	Tareas de apoyo a las funciones de nivel superior. Tareas de redacción y edición de documentos. Seguimiento económico de las operaciones. Revisión de documentación.	Compromiso de cubrir.
Técnico de Gestión	Tareas para velar por el correcto cumplimiento de las medidas antifraudes, pista de auditoría y correcto registro y archivo de documentación. Revisión de documentación en materia antifraude.	Compromiso de cubrir.
Técnico de Gestión	Apoyo a las funciones del responsable de Comunicación. Tareas para la correcta coordinación y archivo de las actuaciones de comunicación. Actualizar y dotar de contenido el portal web del PAI. Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad visual de Fondos Europeos.	Compromiso de cubrir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Constituir el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, con el siguiente personal municipal:

- D^a XXXX, Directora de la Oficina Presupuestaria.
- D. XXXX, Director de la Oficina de Contabilidad.
- D^a XXXX, Directora del Servicio de Análisis y Estudio.
- D. XXXX, Técnico del Servicio de Análisis y Estudio.
- D^a. XXXX, Jefa de Servicio de Rentas.
- D. XXXX, Técnico de Intervención General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 49/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/2023. NEGOCIADO: A1. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 8. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 8, se ha dictado Decreto de fecha 16 febrero de 2026, en el Procedimiento Abreviado 420/2023. Negociado: A1, interpuesto por DON XXXX, contra, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalado el acto de la vista, para el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023 (punto nº 4).

Que la parte recurrente fue requerida en virtud de Diligencia de Ordenación de fecha 1 de septiembre de 2025, para que en el pazo de 10 días manifestara si interesa la continuación del procedimiento, al haberse apartado su letrado el cual ostentaba su representación. Visto el tiempo transcurrido procede tenerle por desistido.

En consecuencia, el Decreto de fecha 16 de febrero de 2026, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

*“**Primero.-**Dispone el art. 74.1 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien se desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.”*

Por cuanto antecede, el referido Decreto, en su parte dispositiva recoge, tener por **DESISTIDO** a DON XXXX, contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- EXPTE. 08/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 59/2026 NEGOCIADO: RN, REFUERZO NUEVO SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 9. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 13 febrero de 2026, del Refuerzo Nuevo Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº9, notificando la incoación del Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional núm. 59/2026, Negociado: RN, interpuesto por Doña XXXX, contra Ayuntamiento, INSS, TGSS, MUTUA UNIVERSAL, ISS FACILITY SERVICES, AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA, AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS Y DON XXXX.

La demanda se sustenta en los siguientes:

PRIMERO.- Que la demandante ejerce su profesión habitual como Otro personal de limpieza. Que ha venido prestando servicios por cuenta de las entidades demandadas en diferentes periodos en las entidades demandadas, en concreto en el Ayuntamiento de Dos Hermanas desde 01-01-14 a 01-04-2015; 11-0-2016 a 10-01-2017; 04-03-2019 a 03-06-2019 y del 3-09-2019 a 9-12-2019.

SEGUNDO.- Que el día 21 de mayo de 2024 la trabajadora fue dada de baja por los servicios médicos del SAS con diagnóstico epicondilitis lateral

TERCERO.- Que con fecha 16 de julio de 2025 se presentó ante INSS solicitud de determinación de la contingencia profesional, al entender que las dolencias derivan de una enfermedad profesional.

CUARTO.- Que para la profesión de la actora la enfermedad epicondilitis al estar encuadrada en el cuadro de enfermedades profesionales para su profesión habitual ha de considerarse derivada de enfermedad profesional.

QUINTO.- Que no es necesaria reclamación previa, pues la solicitud de determinación de contingencia de incapacidad temporal de fecha 16 de julio de 2025 tiene el mismo valor legal que la reclamación previa.

Por cuanto antecede, el demandante **SOLICITA** al Juzgado que se tenga por interpuesta demanda en materia de determinación de la contingencia de incapacidad temporal contra los codemandados y se dicte sentencia por la que se declare que el periodo de baja médica es derivado de enfermedad profesional, condenando a los demandados a abonar lo que debería haber percibido como derivado de contingencia profesional.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, y se señala para que tenga lugar la vista del juicio el día 16 de abril de 2026 a las 10:40 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN. EXPTE. SE/PAJ/0057/2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en la sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 21 de enero de 2026 se acordó la aceptación de la Resolución de subvención por importe de 479.600 euros, recibida a través notificación el pasado 14 de enero de 2026, para la contratación de 44 personas jóvenes desempleadas con una edad comprendida entre los 18 y los 29 años, beneficiarias del Sistema de Garantía Juvenil, por un período de seis meses, en el marco de la convocatoria para el fomento del empleo en el ámbito local (ACTIVA-T JOVEN), de acuerdo con el proyecto presentado.

En el resuelve primero se establece la obligación de la entidad de comenzar con la actividad en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, entendiéndose que se considerará el programa iniciado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable.

Así pues, del total de las ocupaciones solicitadas y aprobadas en el proyecto, que se detallan a continuación, se decide llevar a cabo los trámites necesarios para la selección de seis administrativos/as, un/a ordenanza y diez peones barrenderos/as, partir del día 1 de marzo, dando cumplimiento a la obligación citada anteriormente.

Código Ocupación	Nº puestos	Importe Ayuda	Importe subvención
94431016	30	10.900,00	327.000,00
94431020	2	10.900,00	21.800,00
36131039	12	10.900,00	130.800,00
	44		479.600,00

El trámite para la selección se inicia con la presentación de Oferta de Empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de la localidad, según artículo 20 de las bases reguladoras.

Las ofertas para cubrir el resto de puestos se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026, plazo señalado para la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de los servicios.

Conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, el Servicio Andaluz de Empleo seleccionará dos personas candidatas para cada puesto, que cumplen con los requisitos establecidos en el programa: personas desempleadas demandantes de empleo con edad comprendida entre los 18 y 29 años, beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que están disponibles para trabajar y disponen del perfil requerido para el puesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A igualdad de valoración entre los candidatos, el desempate se realizará en base a los siguientes criterios de prelación (Art. 20. Apartado 2 Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de las personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven).

- a) Personas desempleadas inscritas como DENO que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) Personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía o Renta Activa de Inserción; personas perceptoras de subsidios por desempleo y personas perceptoras de renta agraria.
- c) Personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente. Sobre los criterios para la selección desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación, prima la prelación establecida por el Servicio Andaluz de Empleo y que se manifiesta en el informe de resultados remitido por la Oficina de Empleo con la tramitación de cada oferta.

Para el caso del personal administrativo, teniendo en cuenta el perfil y las tareas encomendadas en el proyecto aprobado, se procederá a realizar prueba práctica, donde se valorarán las habilidades digitales de los candidatos preseleccionados por el SAE, estableciendo la prelación de candidaturas según la puntuación obtenida en dicha prueba.

Las partidas presupuestarias se han habilitado en el expediente de modificación de crédito designado con el número 4/2026 (Decreto de Alcaldía. Resolución 120/2026 de fecha 03/02/2026).

La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, (MODELO 405) y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

En ningún caso, estas contrataciones objeto de la subvención podrán serlo sobre puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad beneficiaria.

Con fecha 16 de febrero de 2026, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la Delegación de Promoción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Económica e Innovación. Asimismo, también se acompaña el informe de fiscalización favorable, con fecha 19 de febrero de 2026, emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal, que se realizarán según la prelación realizada por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo:

Nº	CATEGORIA	CÓDIGO OCUPACIÓN	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIOS
2	ORDENANZAS	94431020	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS
12	ADMINISTRATIVOS	36131039	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS
30	BARRENDEROS	94431016	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

TERCERO.-Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 32/2026/DPEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que aprobada Resolución 6088/2025 donde se concede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025, con cargo a la aplicación Presupuestaria 1110.231.14/462.00 por importe 1.206.360,86€ del Presupuesto de Corporación para el ejercicio 2025.

Con base a dicha subvención y teniendo en cuenta que el personal propuesto suscribirá contrato de 89 días a 25 horas semanales, seguidamente indicamos un resumen de los datos económicos:

PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2025	
Nº Beneficiarios 2025	232
Total Programa (Máximo 1.326.996,95€)	1.333.047,90€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aportación Diputación (<i>Máx. 1.206.360,86€</i>)	1.206.360,86€
Aportación Municipal (<i>Mín. 120.636,09€</i>)	126.687,10 €

El programa se destina a la mejor del bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, estimándose que el número de personas a contratar para el ejercicio 2025, según el presupuesto indicado, era de 232 personas, siendo además necesario disponer de personas reservas, en previsión de las posibles incidencias que pudieran producirse, en cuanto a renunciaciones, incapacidades y bajas voluntarias o despidos.

El cuarto grupo de contratación será de 50 Peones/Limpiadores/as, que serán contratados, como apoyo a los distintos servicios.

CUARTA CONTRATACIÓN	
Nº Beneficiarios FEBRERO 2026	50
Coste Total de Contratación	310.113,12€

En base a los datos obrantes en la Delegación de Cohesión Social, previa solicitud efectuada por la Delegación de RRHH, se recibe propuesta de personal a contratar, concretado en un listado efectuado por los Técnicos, conforme a las Bases establecidas por Diputación.

Con fecha 23 de febrero de 2026 se emite por la Jefa de RRHH, Informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como informe de fiscalización favorable, con fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Intervención general.

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal de 50 trabajadores, más 10 reservas cuyo listado fue facilitado la Delegación de Cohesión Social.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. RDT 2023/036. ACEPTACIÓN ACUERDO EXTRAPROCESAL ALCANZADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 272/2025 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA-PLAZA NÚM. 6 Y SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la toma de Acuerdo por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo nº 272/2025 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla- Plaza nº 6 y seguido en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2023/036.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. ANTECEDENTES:

En sección de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 4 de febrero de 2026, se da cuenta de la toma de Acuerdo por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo nº 272/2025 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla- Plaza nº 6 y seguido en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2023/036 por la reclamación presentada la entidad MAPFRE ESPAÑA S.A., aseguradora del vehículo matrícula XXXX, propiedad de Don XXXX, que se le ocasionaron daños materiales cuando le cayó encima un árbol situado en la puerta de la Casa de la Hermandad de la Amargura de este Ciudad, el pasado día 18 de mayo de 2023.

Vista todas las actuaciones practicadas en el expediente y analizado los argumentos expuestos en el Informe elaborado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta, a fin de que se dicte Auto en el que se declare la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora, dé por terminado el procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones, todo ello sin imposición de costas.

Consta en el procedimiento escrito de Acuerdo alcanzado, presentado por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A., ante el mencionado Juzgado reconociendo el abono de la indemnización correspondiente por importe de 1.251,24 € (*mil doscientos cincuenta y un euros con veinte y cuatro céntimos*), *cantidad de la que hay que descontar la franquicia pactada en póliza de seguros de responsabilidad civil.*

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En atención a lo expuesto, según fecha de ocurrencia del siniestro (18/05/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza ° 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (1.251,24 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.

TERCERO.- Corresponde abonar por este Ayuntamiento a la Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF: A2814193-5, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia estipulada en la referida póliza de seguros.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- EXPTE. RDT 2024/017. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 290/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 149/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 290/2024 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2024/017, sobre la inadmisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial por la reclamación presentada por *D. XXXX en representación de HERSA 3000 SL, con CIF: B1971805, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por los daños materiales ocasionados a su vehículo con placa de matrícula 5874FMY, cuando le cayó un árbol encima como consecuencia de las fuertes rachas de viento provocadas por episodio meteorológico, Borrasca Bernard, que afectó a la Península, especialmente a determinadas zonas en las que se encuentra Dos Hermanas, el pasado día 22 de octubre de 2023.*

El procedimiento se regula por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

[FALLO:

***ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo promovido por DON XXXX, Procurador de los Tribunales, en nombre de HERSA 3000, S.L., contra la resolución recaída en el Expte. de Responsabilidad patrimonial del EXMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, resolución de fecha 22/04/2024, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante esa entidad local por daños, que se anula por no resultar ajustada a derecho, condenando al Ayuntamiento a que proceda al abono de la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.419,18 EUROS), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Todo ello con imposición de costas al Ayuntamiento. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso de apelación.]*

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (22/10/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza ° 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V07495281.**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (1.419,18 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a la entidad HERSA 3000 S.L. con CIF: B1971805**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia, *cantidad que deberá consignarse en la cuenta bancaria perteneciente a la SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA, PLAZA Nº 12 (antiguamente denominado como Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla), IBAN: ES55 0049 3569 92 00050001274, indicando en el campo concepto debiendo indicar en el campo "Observaciones" o "Concepto de la Transferencia" el número 4637 0000 85 0290 24.*
- El importe restante, 1.269,18 €, una vez deducida la franquicia, *ha sido consignada* por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., según consta en Diligencia de Ordenación recibida desde el mencionado Juzgado con fecha 13 de noviembre de 2025. Así mismo, esta Aseguradora deberá abonar la cantidad correspondiente a intereses y costas condenadas en la Sentencia, en atención a lo expuesto en la cláusula nº 7 de la Póliza de Seguros referenciada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. RDT 2024/135. ACEPTACIÓN ACUERDO EXTRAPROCESAL ALCANZADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 126/2025 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA-PLAZA NÚM. 3 Y SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la toma de Acuerdo por satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo nº 126/2025 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla-Plaza nº 3 y seguido en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2024/135.

1. ANTECEDENTES:

En sección de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de febrero de 2026, se da cuenta de la toma de Acuerdo por satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo nº 126/2025 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla-Plaza nº 3 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguido en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2024/135 por la reclamación interpuesta por Dª XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada ante esta Administración con fecha 21 de octubre de 2024. La cuantía reclamada asciende a 954,23 euros.

1.2-ANTECEDENTES DE HECHO QUE ORIGINA LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.

Primero.- La parte actora es propietaria del vehículo Audi A4 con matrícula XXXX.

Segundo.- El día 22 de octubre de 2023, el vehículo mencionado se encontraba estacionado en la calle Genciana de este Municipio, cuando un árbol cayó sobre él, causándole daños. La actora comunicó el suceso al CECOP y aporta informe de intervención de los bomberos de Dos Hermanas (n.º 541/23).

Tercero.- Los daños ocasionados al vehículo ascienden a 954,23 euros, según informe de valoración emitido por D. XXXX.

Cuarto.- Existe una relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público, ya que la caída del árbol -de propiedad municipal- sobre el vehículo, fue consecuencia de la falta de mantenimiento y poda, obligaciones del Ayuntamiento respecto a los árboles situados en suelo municipal.

Quinto.- Según informe de la AEMET, el día 22 de octubre de 2023, en Dos Hermanas no se registraron vientos superiores a 120 km/h. Además, la localidad no figura entre las afectadas por la borrasca Bernard, según listado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Sexto.- En el momento del siniestro, el vehículo se encontraba asegurado con la entidad MAPFRE. La cuantía de la indemnización ha sido fijada en la cantidad de 954,23 euros.

2. CONSIDERACIONES:

Vista todas las actuaciones practicadas en el expediente y analizado los argumentos expuestos en el Informe elaborado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta, a fin de que se dicte Auto en el que se declare la satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la parte actora, dé por terminado el procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones, todo ello sin imposición de costas.

Consta en el procedimiento escrito de Acuerdo alcanzado, presentado por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A., ante el mencionado Juzgado reconociendo el abono de la indemnización correspondiente por importe de 954,23 € (*novecientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos*), cantidad de la que hay que descontar la franquicia pactada en póliza de seguros de responsabilidad civil.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- En atención a lo expuesto, según fecha de ocurrencia del siniestro (22/10/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza ° 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Referencia Mapfre: **V42328501**.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (954,24 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.

TERCERO.- Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D^a XXXX con DNI: XXXX, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia estipulada en la referida póliza de seguros.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. PAT 15/2025. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A 1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCION SECTOR SNP-18 IBARBURU Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-2 a 1 y edificio en construcción en el sector SNP-18 “Ibarburu”, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se realizará mediante concurso, en los términos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES

Una de las actuaciones más constantes de esta Corporación, a lo largo de los años, ha sido la habilitación de los cauces precisos para fomentar el establecimiento en nuestra Ciudad de empresas cuya actividad industrial se centre en sectores productivos, que generen beneficios para el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro de este marco de iniciativas para el fomento de la actividad empresarial, una de las actuaciones más relevantes se produce con fecha 4 de junio de 2010, con la suscripción entre el Ayuntamiento, a través de DESADOS, S.A. (Sociedad Municipal ya liquidada y extinguida) y MOVILIDAD ELÉCTRICA ANDALUZA S.A. (MOVAND S.A.), de Carta de compromiso acuerdo con la legalidad vigente, enajenarían, por el valor que procediera, entre otras, la parcela del Sector SNP-18 “Ibarburu” 13 IE-2 para la puesta en marcha del Proyecto denominado Ciudad de la Energía.

Posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2011, se suscribió prórroga de dicha Carta de Compromisos, durante el período máximo de cinco años a contar desde el día 4 de junio de 2011, siempre y cuando, al finalizar el primer año de vigencia de la prórroga, estuviera ejecutada íntegramente la primera fase del proyecto a ubicar en la parcela de titularidad municipal número 13 IE-2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 “Ibarburu”.

No obstante el proyecto quedó paralizado, por lo que la Corporación Municipal y MOVAND, S.A., suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2015, Convenio de resolución de los compromisos adquiridos, recuperando el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas los derechos dominicales sobre la parcela IE-2, tomando posesión de la misma y de lo construido sobre ella; reconociendo a MOVAND S.A. el derecho a ser compensada por lo construido, obligándose a sacar a la venta dicha parcela, cuantas veces fuese necesario.

En aras del interés del Excmo. Ayuntamiento por consolidar el Sector SNP-18 Ibarburu como Parque Empresarial de Dos Hermanas, facilitando la instalación de empresas que fomenten el desarrollo local y al objeto de dar el debido cumplimiento a los compromisos adquiridos con MOVAND S.A., el Ayuntamiento ha procedido a convocar sendos concursos públicos y posterior subasta, para la enajenación de la parcela IE-2 a del Sector SNP-18 IBARBURU – el suelo ha sido objeto de algunos cambios en la superficie - así como lo edificado sobre la misma, mediante los acuerdos de fecha 25 de noviembre de 2016, 28 de abril de 2017 y 22 de febrero de 2019.

La necesidad y conveniencia de la presente enajenación, se justifica, al tratarse de una parcela de uso industrial ubicada en el Sector SNP-18 “IBARBURU” que permite contribuir a los fines descritos, tales como la generación de empleo, complementar el tejido industrial, con apoyo específico al emprendimiento, en cualquiera de sus ámbitos, así como obtener aprovechamiento rentable de los bienes, propiciando se efectúe el inicio de actividad en dicha parcela lo antes posible.

En consecuencia, y a los expresados fines, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas reguladoras de la licitación para la enajenación de la parcela IE2a1, y edificio en construcción existente.

El objeto de la licitación es la enajenación, en régimen de libre concurrencia, mediante CONCURSO PÚBLICO, de la parcela de uso industrial IE-2a 1, de la Manzana IE-2 del Plan Parcial SECTOR SNP-18 IBARBURU de titularidad municipal, calificada como patrimonio público de suelo, así como de las construcciones realizadas sobre la misma.

DATOS REGISTRALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Dos Hermanas, con el núm. de finca 24481, FINCA CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41042000991053.

URBANA, hoy RÚSTICA, según el título presentado. PARCELA señalada como IE-2a1 en la manzana IE-2 del Plan Parcial del Sector SNP-18 "Ibarburu" en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla. Linda, al Norte, con la finca resultante IE- 2b1; al Sur, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-6; al Este, con viario de nueva formación que la separa de la manzana Iib-3; y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IS-1. Tiene una superficie de veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve - 28.479- metros cuadrados. Se corresponde con la parcela inicial IE-2a, a la que se le agregan los 6.604 m2 segregados de la parcela IE-2b inicial.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 0179803TG4207N0001BG

Observaciones: Parte de esta referencia catastral

Referencia Catastral: 0179802TG4207N0001AG

En proceso de coordinación de la finca con Catastro

TITULARIDAD

Titular: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Porcentaje: 100,000000 %

Tipo derecho: Pleno dominio

Cargas: Sin cargas.

DATOS DE INVENTARIO

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con el núm. 11-1496, figura, entre los bienes de titularidad municipal, el inmueble identificado con la descripción: "Finca IE-2a1 en manzana IE-2 del P.P. SNP-18 Ibarburu. Resultante agregación Finca IE-2b resto a Finca IE-2a. "Proyecto de Parcelación en parcelas IE-2a e IE-2b SNP-18"." calificado como Patrimonio Municipal de Suelo.

Tanto la parcela como la edificación existente sobre ella se venden como cuerpo cierto, y en las condiciones en que se encuentren cuando se formalice el contrato de compraventa, no siendo susceptible de reclamación alguna por el estado o cabida de la parcela o de lo construido sobre ella, ni por las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudiesen ser causa de encarecimiento del proyecto a desarrollar por el adjudicatario.

El importe correspondiente a la valoración de las construcciones existentes, contenido en el Informe que al efecto ha sido elaborado por el Técnico municipal, será abonado a la empresa MOVAND S.A o a quién proceda legalmente, en ejecución de los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con la primera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se han incorporado al expediente los correspondientes Informe Urbanístico, Informe Técnico de Valoración de la parcela y edificación e Informe Jurídico.

Examinada la documentación que se acompaña, y los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela IE-2 a 1 y edificio en construcción en el Sector SNP-18 “IBARBURU” mediante licitación pública, debiendo efectuarse la selección del adjudicatario por concurso, utilizando las disposiciones previstas para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con los criterios de adjudicación de precio, inicio de actividad, creación de empleo y actividad empresarial, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- En ejecución de los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento, el importe correspondiente a la valoración de las construcciones existentes, contenido en el Informe emitido al efecto por el Técnico municipal, será abonado a la empresa MOVAND S.A o a quién proceda legalmente.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes debiendo tramitarse la misma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, para que suscribir los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. (AMASA), REGULARIZACIÓN DE FINCAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCESIONAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la entidad Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (AMASA), con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2026 y número 2026009637, mediante el cual interesa la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regularización registral de las fincas que integran el Plan Especial Hipódromo objeto de cesión de uso, así como la ampliación del plazo de la concesión demanial otorgada.

Resulta de los antecedentes que, con fecha 7 de abril de 2006 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo por el que cede a la entidad Apuesta Mutua Andaluza, S. A. el uso y gestión los terrenos de titularidad municipal comprendidos dentro de los Sistemas Generales SGEQ-1.1 y SGO-1.2 del Plan Especial Hipódromo por el máximo de años que permita la legislación vigente. El referido acuerdo se enmarca en el cumplimiento de los compromisos asumidos entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la referida entidad en virtud del Convenio Urbanístico 3/2000 para el desarrollo de la actuación de planeamiento SEN-1 “Entrenucleos”.

Dicho compromiso, fue ratificado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de marzo de 2009, en el que, con motivo de la aprobación de la Addenda al Convenio Urbanístico 3/2000 sobre instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía., se acordaba adscribir a favor de Apuesta Mutua Andaluza S.A.U. el derecho de uso de los terrenos comprendidos en los Sistemas Generales SGEQ-1.1 y SGO-1.2 así como las instalaciones sobre los mismos presentes y futuras.

Tras los referidos acuerdos, con fecha 20 de septiembre de 2013, se aprueba definitivamente el Reformado del Plan Especial Hipódromo donde se establece una nueva zonificación de los terrenos incluidos en el Sistemas Generales SGEQ-1.1 y SGO-1.2. Como consecuencia de ello y de otras cesiones de terrenos llevadas a cabo sobre los mismos por el Ayuntamiento, con fecha 5 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de actualizando de usos de la zona “Plan Especial Hipódromo”. En dicho acuerdo se identifican los terrenos cedidos a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. con una superficie de 1.329.684 m² y que se corresponderían con la parcelas D-1, D-2, D-3 G-1, IF-1 e IF-3, del plano de Zonificación del referido Reformado del Plan Especial Hipódromo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023, se constata una vez realizado el replanteo y mediciones de los terrenos comprendidos dentro de la anterior cesión, la existencia de error al incluir en la misma terrenos una superficie de 4,84 hectáreas de suelo, que forman parte de las parcelas D-2, IF-1 y espacio libre V-1, que resultan necesarios para el desarrollo de la actividad propia del Gran Hipódromo de Andalucía, y que, por lo tanto no deberían incluirse en la cesión de usos que Apuesta Mutua Andaluza, S. A..U ha realizado a favor del Real Betis Balompié para la construcción de su Ciudad Deportiva. A efectos de compensar los efectos que la anterior circunstancia ocasionaría, la Corporación acuerda la aportación gratuita de la finca registral de su propiedad 22.162 a Apuestas Mutua Andaluza, S.A.U. a cambio de restar de la concesión administrativa de cesión de uso de suelo, la superficie de 4,84 hectáreas antes referidas.

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó el proyecto de parcelación para la regularización de las parcelas del citado Plan Especial (expediente 000034/2024-GPGU), procediéndose a la redefinición e identificación registral de las fincas afectadas .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como consecuencia de dicha regularización, las fincas objeto de la concesión de uso a favor de AMASA quedan identificadas e inscritas en el Registro de la Propiedad número del siguiente modo:

- Parcela F, finca registral número 24.290, CRU 41042001135180, con una superficie de 477.570 m², inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas.
- Parcela G, finca registral número 24.275, CRU 41019000882087, con una superficie de 875.454 m², inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas.
- Parcela IF-3, finca registral número 96.207, CRU 41019000931419, con una superficie de 7.406 m², inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se notificó a AMASA el acuerdo de Aprobación del Proyecto de Parcelación relativo a la regularización de las parcelas incluidas en el Plan Especial Hipódromo.

Consta igualmente que el Consejo de Administración de AMASA, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026, acordó aceptar la regularización de las fincas registrales integrantes del Plan Especial Hipódromo y solicitar a este Ayuntamiento la ampliación del derecho de uso de las mismas por el plazo máximo legal vigente.

Examinada la solicitud presentada, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de abril de 2006 en el que se establece en su punto “En compensación por las inversiones realizadas por “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.”, de acuerdo con la legalidad vigente y con la Resolución de la Junta de Andalucía, una vez adquirida la plena titularidad de los suelos correspondientes, ceder a dicha Sociedad mercantil el uso y la gestión del SGEQ-1.1 y del SGO-1.2 del “Plan Especial del Hipódromo”, por el máximo de años que permita la legislación vigente”; y visto el Informe Jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el que se concluye la viabilidad de adecuar la duración de la concesión demanial al máximo legal de setenta y cinco (75) años conforme al artículo 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al artículo 32.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y al artículo 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considera procedente acceder a lo solicitado, finalizando el plazo de concesión en fecha 7 abril de 2081.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa patrimonial aplicable, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar la regularización registral de las fincas integrantes del Plan Especial Hipódromo objeto de concesión demanial a favor de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., quedando definitivamente identificadas como:

- Parcela F, finca registral 24.290, CRU 41042001135180, superficie 477.570 m².
- Parcela G, finca registral 24.275, CRU 41019000882087, superficie 875.454 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Parcela IF-3, finca registral 96.207, CRU 41019000931419, superficie 7.406 m².

SEGUNDO.- Regularizar la concesión demanial de uso otorgada a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., exclusivamente en lo relativo a la identificación de las fincas objeto de la misma, adaptándola a la realidad registral resultante del proyecto de parcelación aprobado.

TERCERO.- Adecuar el plazo de duración de la concesión demanial de uso otorgada a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. hasta el máximo legal de setenta y cinco (75) años, computados conforme al título concesional originario, esto es el 7 abril de 2006, todo ello de acuerdo con lo informado por el Servicio de Asesoría Jurídica municipal y al amparo del artículo 93 de la Ley 33/2003, del artículo 32.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y del artículo 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Mantener en sus propios términos el resto de las condiciones del título concesional originario, en particular la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento al término del plazo concesional.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización en documento administrativo de la presente modificación concesional, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a los servicios municipales competentes, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 61/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERÍA DE DOS HERMANAS, LA VELADA SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2023”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato de suministro “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERÍA DE DOS HERMANAS, LA VELADA SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2023”, EXPT: 61/2019/CON, siendo el adjudicatario la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., requiriéndosele fianza por importe de 61.696,80 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato y firmando contrato de suministro el 02/04/2020.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A, de fecha 13-02-2026 (Reg. Gral. nº 2026008718) en el que solicita la devolución de la fianza consignada, el técnico responsable del mismo, D. JXXXX emite



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe favorable a lo interesado con fecha 18-02-2026, cumpliéndose el día 07/01/2026 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo que quedó satisfecho, el 07/01/2024, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 11/09/2023, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. C.I.F.:A14041362, por el importe de 61.696,80 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 61/2019/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 16/2025/CON. PRÓRROGA CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 (punto 14), se aprobó adjudicar la licitación “Contrato de Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”, Expdte. 16/2025/CON, a la empresa “EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.”, con NIF B56937899, por ser la empresa mejor posicionada, cuya proposición implicaba el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco euros (37.875,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 21 de mayo de 2025, siendo la duración de éste desde el día 21 de mayo al 25 de mayo de 2025, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato abarcará los días 21 de mayo al 25 de mayo de 2025, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.”*

Se contempla la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo del año 2026.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo de 2026, desde el Servicio de Contratación Administrativa, se ha solicitado informe a la persona responsable del contrato al respecto.

Con fecha 29 de enero de 2026, por la responsable del contrato, se ha emitido informe favorable, en el que indica a tenor literal:

“PRIMERO.- Con fecha mayo de 2026, finaliza el plazo de duración del contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO** (Expdte. 16/2025/CON). Contemplándose en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la posibilidad de realizar una prórroga por un año más.

SEGUNDO – De igual modo, se contempla en la cláusula cuarta que, en caso de prórroga, se deben revisar las tarifas por parte del Ayuntamiento para ajustarlas a precios de mercado por lo que se ha negociado con el adjudicatario un nuevo listado de tarifas. Dicha revisión se ha llevado a cabo mediante un ajuste proporcionado de los precios teniendo en cuenta los intereses y necesidades tanto de los usuarios del bar de la Caseta Municipal como del adjudicatario.

...//...

TERCERO.- A la vista de lo anterior, y no habiendo reparos achacables, ni incidencias durante el cumplimiento del contrato hasta el momento, no existe inconveniente por parte de esta Delegación para que se proceda a la tramitación de la prórroga prevista y la aprobación del nuevo listado de tarifas. ”

Asimismo, con fecha 12 de febrero de 2026, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2026008454), escrito de la empresa contratista “EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.”, con NIF B56937899, mostrando su conformidad con la prórroga y la modificación a la lista de precios.

Por otra parte, con fecha 17 de febrero de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato y vista la conformidad de la empresa.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar para la **Feria de Mayo del año 2026** el contrato **16/2025/CON “Contrato de Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”**, por el mismo importe del canon del año 2025, siendo éste de treinta y siete mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ochocientos setenta y cinco euros **(37.875,00 €)**, y el listado de precios actualizados negociado con la empresa contratista.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista **“EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA, S.L.”**, con NIF **B56937899**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el justificante de haber abonado el canon por importe de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco euros **(37.875,00 €)**, y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la prórroga aprobada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 30% SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41495706, tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, cuyo objeto es la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de Montequinto 2026. El citado convenio fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de octubre de 2024 y suscrito con fecha 16 de octubre del mismo año, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 12.000 € (DOCE MIL EUROS). Que se ejecutará en un 70% a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación y el 30% restante previa justificación del gasto

Aprobada la justificación del 70% en JGL del 10 de diciembre de 2025 tras ser entregada la documentación por la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” se procede al abono del 30% restante.

Presentada la documentación justificativa del 30% por la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” con fecha del 13/01/2026 correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de Montequinto 2026, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación del 30% de la citada subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN NORMATIVA SALAS DE ESTUDIOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se presenta para su aprobación la normativa de las salas de estudio de las bibliotecas municipales, dicha normativa es una actualización y mejora de la aprobada en noviembre de dos mil diecisiete. A lo largo de estos años se han ampliado las salas de estudio, en el Edificio Bécquer, por lo que se hace necesaria la actualización de dicha normativa.

Visto el expediente, así como el Informe de las personas responsables del servicio, de fecha 17/02/2026, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa de las salas de estudio de las bibliotecas municipales, que a continuación se indica:

“NORMATIVA SALA DE ESTUDIO

- *La salas de estudio de las Bibliotecas Municipales tienen horarios más amplios que para el resto de servicios.*
- *Se podrán habilitar aulas libres para el estudio, en el momento que se llegue a una ocupación del 80% de la sala principal, siempre que sea posible.*
- *De igual forma se podrán modificar los horarios por necesidades del servicio.*

Horario de la sala de estudio Centro Cultural Biblioteca Montequinto:

- *Lunes a viernes, de 9:30 a 24:00 horas*
- *Sábados, domingos y festivos de 9:00 a 21:00 horas*
- *Horario especial 24 horas en periodos a determinar*

Horario de la sala de estudio Biblioteca Pedro Laín Entralgo

- *24 horas todo el año.*
- *En fechas especiales de exámenes, a determinar, se ampliará con la sala multiusos, según disponibilidad*

Horario de la sala de estudio del Edificio Bécquer

Las salas se habilitarán en periodos especiales y se determinará el horario correspondiente.

La sala de estudio tiene como función principal proporcionar un espacio para el estudio de las personas usuarias adultas. Con el fin de facilitar un espacio de convivencia y un ambiente adecuado, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- *Queda terminantemente prohibido comer y beber fuera del área de cafetería ubicada en el vestíbulo, excepto botellines de agua.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Deberán desconectarse los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos que alteren el silencio.*
- *No se podrán reservar los puestos de lectura/estudio en ninguna de las salas. En caso ningún caso podrán estar más de 30 minutos sin utilizar.*
- *Todo usuario que accedan a las instalaciones sábados, domingos, festivos y en periodos de 24 horas deberá identificarse ante el personal del Centro.*
- *Rogamos se haga un uso adecuado del mobiliario y de las papeleras.”*

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Cultura y Fiestas, a las Bibliotecas Públicas Municipales Pedro Laín Entralgo y Miguel Delibes el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **179 facturas**, por un Importe Bruto de **496.859,52 €** y un Importe Líquido de **495.846,13 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000007	45	CONTRATOS MENORES 2026	95.147,83	94.675,33
12026000008	130	LICITACIÓN 2026	396.953,28	396.944,39
12026000009	2	ACUERDOS 2026	3.388,00	2.856,00
12026000010	2	CONTRATOS MENORES 2025	1.370,41	1.370,41
TOTAL	179		496.859,52	495.846,13

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. 98/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE NUEVA APLICACIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE POBLACIÓN-PADRÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que con fecha 26 de diciembre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 23), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato **“Suministro e implantación de nueva aplicación software para la gestión de población-padrón municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veinte mil novecientos dieciséis euros (20.916,00 €), lo que supone un total de ciento veinte mil quinientos dieciséis euros (120.516,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €), IVA no incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posee los derechos de la solución técnica a adquirir, “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077, para que presente la oferta pertinente, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 08 de enero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de enero de 2026.

Con fecha 22 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad del software a adquirir, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO. - Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.” al estar acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica y Memoria Técnica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077	98.600,00 €

La empresa licitadora presenta una Memoria Técnica y Anexo de características técnicas.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables de la ejecución del contrato, de la documentación técnica presentada por la empresa “T-System ITC Iberica, S.A.U.”, al objeto de emitir informe de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

Con fecha 09 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar el informe técnico emitido con fecha 04 de febrero de 2026 por el Jefe de Sección del Servicio de Informática y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO. - Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con el licitador candidato, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo los criterios a mejorar los relacionados en la cláusula décima del PCAP:

- Funcionalidades de administración electrónica adicionales que agilicen y mejoren los servicios electrónicos relativos al padrón de habitantes a disposición de los ciudadanos.
- Jornadas de consultoría y/o formación adicionales a los exigidos en este pliego.
- Otras licencias de aplicaciones que puedan complementar la plataforma de gestión.”

Requerida la empresa “T-Systems ITC Iberia, SAU” con fecha 11 de febrero de 2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la segunda oferta dentro de la fase de negociación, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de febrero de 2026, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077

MEJORAS

1. Se incluyen funcionalidades de servicios de administración electrónica sobre el padrón de habitantes en la APP STA Carpeta ciudadana TAO.
2. Se incluyen 5 jornadas (40 horas) en remoto de consultoría o formación adicionales a las exigidas en el pliego.
3. Se incluye un año de servicio de mantenimiento adicional al año de garantía requerido en el pliego.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera (98.600,00 €, IVA excluido) y con las mejoras relacionadas.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Suministro e Implantación de nueva aplicación Software para la Gestión de Población-Padrón Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, NIF nº A81608077, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad de la solución técnica a adquirir, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, NIF nº A81608077, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato mixto “Suministro e implantación de nueva aplicación software para la gestión de población-padrón municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **98.600,00 €** más IVA, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de **20.706,00 €**, totalizando la cantidad de **119.306,00 €**, más las mejoras ofertadas, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.930,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ACTUACIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA FASE 2 DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2022 esta Junta de Gobierno Local acordó la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para articular el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 2020. El citado convenio fue suscrito por el Sr. Alcalde y por el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2022.

En la cláusula octava del convenio se regula la financiación y ejecución del plan, y en la cláusula novena el régimen de aportaciones y pagos. La financiación contemplada corresponderá al 50% para cada parte, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Administración / Fase	Fase 1 €	Fase 2 €	Total €
Consejería Turismo, Cultura y Deporte	974.654,14	1.525.345,86	2.500.000
Ayuntamiento de Dos Hermanas	974.654,15	1.525.345,85	2.500.000
TOTAL	1.949.308,29	3.050.691,71	5.000.000

Con fecha 11 de junio de 2025 esta Junta de Gobierno Local aprobó las actuaciones a ejecutar en la Fase II del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, que se detallan en la Memoria de actuaciones y fichas para la citada Fase II, cuya estimación presupuestaria asciende a tres millones cincuenta mil seiscientos noventa y un euros con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

setenta y un céntimos (3.050.691,71 €), coincidiendo el citado importe con el contemplado para la citada Fase II en el convenio de 5 de diciembre de 2022 suscrito con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

Tras los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de 17 de junio de 2025, con fecha 20 de noviembre de 2025 fue suscrita segunda adenda al citado convenio, a través de la cual se instrumentalizaron modificaciones de la Fase I y la aprobación de las actuaciones de la Fase II por un importe global de 3.050.691,71 euros, con un horizonte temporal de 24 meses desde la firma de la adenda (hasta el 20 de noviembre de 2027 ya que fue firmada con fecha 20 de noviembre de 2025) con este desglose:

ICT	Denominación	Estimación € (IVA incluido)	%
A.1.2.	Actuaciones complementarias yacimiento Oripipo	50.000,00	1,64
A.2.1	Habilitación y adecuación Huerta Palacios, villa y entorno	2.500.000,00	81,95
C.2.3.	Programa de actualización de la señalización turística	24.000,00	0,79
C.4.1.	Oficina de Información e Interpretación del patrimonio	200.000,00	6,56
D.6.3.	Plan de marketing turístico MICE	111.000,00	3,64
F.3.1.	Plan de promoción turística integral del destino	165.691,71	5,42
	TOTAL Fase II	3.050.691,71	100,00

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2025 se recibió de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior transferencia por importe de 762.672,93 euros, que se corresponde con el 50% de la financiación comprometida por la Consejería para esta segunda fase, conforme a lo dispuesto en la adenda antes referida.

Para el presente ejercicio 2026 esta Delegación contempla el inicio de la ejecución de tres actividades, las correspondientes a las ICT: A.1.2. Actuaciones complementarias yacimiento de Oripipo, F.3.1. Plan de Promoción turística Integral del Destino y A.2.1. Habilitación y adecuación de la Huerta Palacios, villa y entorno. Para esta actuación se inició en 2025 el correspondiente procedimiento de licitación (Exp. 105/2025/CON) y que se adjudicará finalmente en breve.

Teniendo en cuenta la situación del citado Expediente de contratación (105/2025/CON), en vista de la previsión de adjudicación a la empresa licitadora mejor posicionada, que ha presentado oferta económica por importe de 2.008.264,46 euros más IVA, y considerando el planing temporal de obras previsto para esta actuación, se detallan en la siguiente tabla los compromisos económicos a asumir en 2026 referentes a las tres actuaciones antes expuestas:

Actuaciones a ejecutar hasta el 31/12/2026	Total €
A.2.1. Habilitación y adecuación de la Huerta Palacios, villa y entorno. (Exp. 105/2025/CON)	1.811.396,05
A.1.2. Actuaciones complementarias yacimiento Oripipo	50.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

F.3.1. Plan Promoción turística Integral del Destino	85.000,00
	1.946.396,05

Dado que para la ejecución de la actuación A.2.1. objeto de la licitación 105/2025/CON se procedió a generar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria “4320 62705 Actuación Urbana Huerta Palacios Fase II PTGC” y mediante el expediente de modificación presupuestaria 21/2025, crédito por importe de 762.672,93 euros, no habiéndose reconocido ningún compromiso en 2025, mediante expediente de modificación presupuestaria 3/2026 se ha procedido a incorporar al Presupuesto de 2026 el remanente de crédito existente a 31 de diciembre de 2025 en el proyecto con financiación afectada “20254320001 Fase II Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, de importe 762.672,93 euros, a la aplicación presupuestaria antes indicada.

Tras lo expuesto, sería necesario habilitar el resto del crédito necesario para la ejecución de las tres actuaciones referidas, previstas hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose disponer al efecto de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades”.

PROPUESTA

A la vista de los antecedentes expuestos, los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022, 23 de diciembre de 2023, 8 de marzo, 4 y 31 de octubre de 2024 y 11 de junio de 2025, los expedientes 31/2022, 12/2024, 23/2024, 12/2025, 21/2025 y 3/2026 de modificaciones presupuestarias, la Orden de 20 de noviembre de 2020, el convenio de colaboración de 5/12/2022 suscrito con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y sus adendas de 8 de noviembre de 2024 y 20 de noviembre de 2025, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 137/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones a ejecutar en 2026 en el marco de la 2ª Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas, por importe total de un millón novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis euros con cinco céntimos (1.946.396,05 €), de los cuales 1.861.396,05 € (ICT A.1.2. y A.2.1.) corresponden a inversiones y 85.000,00 € (ICT F.3.1.) a gastos corrientes, de conformidad con las estimaciones de esta Delegación en el marco del convenio de colaboración y su adenda suscritos entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las citadas actuaciones, pudiéndose disponer, para dotar la cofinanciación comprometida, de los créditos consignados en la partida “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar cuenta de que con fecha 30 de diciembre de 2025 se recibió de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior transferencia por importe de 762.672,93 euros, que se corresponde con el 50% de la financiación comprometida por la Consejería para esta segunda fase, conforme a lo dispuesto en la adenda al convenio de colaboración suscrita el pasado 20 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ACTIVA-T JOVEN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 2025 acuerda solicitar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo una subvención para su ejecución en este municipio en el marco de la convocatoria para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local (ACTIVA-T Joven)”, por un importe total de 479.600 € (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), para la contratación de 44 desempleados/as demandantes de empleo, beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con edad comprendida entre 18 y 29 años, según las condiciones establecidas por las bases reguladoras de la iniciativa según la Orden de 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 14 de enero de 2026, se recibe por parte de la Delegación Territorial notificación de Resolución, con expediente SE/PAJ/0057/2025, resultando esta entidad beneficiaria de la subvención solicitada, por un importe total de 479.600 € (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS).

Con fecha 21 de enero de 2026, se acuerda la aceptación de dicha subvención, realizándose expediente de modificación de crédito y generación de partidas, según Decreto de Alcaldía, de fecha 03/02/2026 (Resolución 120/2026).

Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de doce meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos. La primera contratación se prevé se realice con fecha 1 de marzo

En las instrucciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo para la ejecución del programa, se encuentra la obligación de la realización de una Declaración de ausencia de conflictos de intereses y criterios de selección (según modelo facilitado al efecto, que se adjunta).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La creación de una Comisión de Selección del Programa Activa-T Joven, para la selección de los candidatos que el Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Dos Hermanas que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en el Art 1.2, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven

SEGUNDO.- Nombrar a las/os integrantes de la Comisión de Selección del Programa ACTIVA-T JOVEN:

- XXXX. Jefa de Personal de la Delegación de Relaciones Humanas.
- XXXX. Jefa de Sección de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
- Julio López García de la Vega. Técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Suplentes:

- XXXX (Delegación Relaciones Humanas)
- XXXX (Delegación de Promoción Económica e Innovación).
- XXXX (Delegación de Promoción Económica e Innovación)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. PAT 2/2026. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA ALQUERÍA DEL PILAR PARA EL EVENTO GASTRONÓMICO “THE CHAMPIONS BURGUER”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que ha sido presentada solicitud por D. XXXX con DNI XXXX, en representación de la empresa Gastrosueños S.L. con NIF B-40565798 con domicilio en Valencia, Avda. de las Artes Gráficas nº16, 1 CP 46010, promotora del evento denominado “The Champions Burger” para celebrar dicho evento en el Parque de la Alquería del Pilar de esta ciudad.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de febrero de 2026 se ha recibido solicitud de celebración del evento denominado “The Champions Burger” en nuestra localidad. La solicitud adjunta una memoria donde se detallan los aspectos de esta iniciativa de carácter gastronómico y lúdico durante diez días de celebración, cuya fecha propuesta serían desde los días 11 al 22 de marzo de 2026 en el parking del Parque de la Alquería del Pilar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El evento gastronómico y familiar acogerá a los mejores foodtrucks de hamburguesas nacionales y locales, además contará con una zona de barras para el servicio de bebidas, zonas con mesas y sillas para uso del público, zonas de activación y recreo, una zona de inodoros portátiles y servicios sanitarios.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación considera que el evento puede ser de interés para la localidad por su novedad, por la difusión de nuestra cultura gastronómica, por su acceso gratuito, por su repercusión mediática, proyectando nuestra ciudad como destino y nuestra marca turística, ofreciendo una imagen donde, entre otros, se mostraría la capacidad de acoger eventos de nuestra localidad, pudiendo ser un evento dinamizador turístico atractivo para visitantes a la localidad de todo el área metropolitana de Sevilla. Es por ello que esta Delegación, propone la tramitación de la correspondiente licencia, proporcionando apoyo y asistencia necesaria para llevar a cabo la celebración de este evento dado el impacto que puede proyectar el evento sobre nuestra ciudad como destino turístico cultural y gastronómico.

La fecha propuesta para su celebración son desde el miércoles 11 de marzo hasta el Domingo 22 de marzo de 2026, siendo el montaje desde el próximo día 9 de marzo y completando el desmontaje el 25 de marzo. Durante los días de celebración el horario será:

Lunes a jueves 18:00 0:30

Viernes y sábado 12:00 1:00

Domingo 12:00 0:30

La zona pretendida para la celebración del evento es el Parque de la Alquería del Pilar, cuya ubicación se corresponde con el bien de propiedad municipal que consta en el inventario con el número 11-231 el inmueble identificado con la descripción de “Parque Municipal La Alquería del Pilar”, con referencia catastral número 1109001TG4311S0001FX, calificado como bien de uso público.

La organización del evento requiere por parte de este Ayuntamiento la tramitación oportuna para el otorgamiento de licencia para el uso temporal del dominio público, sin que a la fecha se tenga constancia de otras solicitudes para esa misma actividad, en el emplazamiento solicitado, durante el citado periodo. Se tiene previsto la instalación de los materiales y/o equipos que se relacionan a continuación (descritos en el proyecto adjunto):

1. Pórtico de entrada
2. Punto de información
3. Zonas de mesas y sillas
4. Barra para el servicio de bebidas
5. 27 foodtrucks
6. Zona de aseos con cabinas sanitarias autónomas
7. Atención sanitaria
8. Áreas de activación (zonas para actividades infantiles)
9. Zona de almacén

Todo ello ocuparía en total un suelo de dominio público de 8.990 m2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta Delegación aprecia el atractivo turístico del evento, estimando por ello aplicable la tarifa 6 “Grandes Instalaciones”, epígrafe 33, de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes”. Para ello ha elaborado informe técnico del cumplimiento del mínimo de tres requisitos según el artículo 7.5. de la citada Tasa.

Consta en el expediente, además de la documentación aportada por el solicitante (Proyecto Actividad TCB Dos Hermanas), certificado de inventario de bienes, informe del Servicio S.E.I.S. de 20 de febrero así como informe de Policía Local de fecha 19 de 2026 e informe técnico de esta Delegación de fecha 23 de febrero de 2026 sobre la tasa correspondiente.

PROPUESTA

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla el evento que se pretende realizar, y visto los informes anteriormente citados, de conformidad con el apartado 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D. XXXX con DNI XXXX en representación de la empresa Gastrosueños S.L. con NIF B-40565798 y, en consecuencia, conceder licencia de uso temporal del espacio solicitado del dominio público en la parcela descrita anteriormente desde los el día 9 de marzo al día 25 de marzo del 2026, ambos inclusive, para la instalación del festival gastronómico The Champions Burguer, de conformidad con la propuesta de la citada empresa que incluye el montaje y desmontaje de la instalación anteriormente descrita.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de esta autorización al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público (Tarifa 6 de “Grandes Instalaciones” epígrafe 33º) para 8.990 m2 en la zona descrita del Parque de la Alquería del Pilar, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones.

TERCERO.- Con carácter previo a su instalación y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por el autorizado las siguientes condiciones:

- 1.- El evento se ajustará al siguiente horario: La fecha propuesta para su celebración son desde el miércoles 11 de marzo hasta el Domingo 22 de marzo de 2026 siendo el horario, de Lunes a jueves de 18:00 a 0:30 h y el Domingo de 12:00 a 0:30 h.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2.- Deberá acreditar, para cada empresa expositora participante, el cumplimiento de la normativa correspondiente a la actividad gastronómica propuesta, incluyendo, en su caso, las inherentes al uso de gas en las foodtrucks que dispongan de este sistema.
- 3.- Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- 4.- La empresa solicitante podrán iniciar su instalación en la mañana el día 9 de marzo y completando el desmontaje el 25 de marzo debiendo abandonar el espacio público en las mismas condiciones anteriores al evento.
- 5.- Hará buen uso de los espacios cedidos, asimiento las funciones de vigilancia y seguridad, controlando durante el evento los aforos en las distintas actividades. Cualquier incidencia detectada deberá comunicarla de inmediato al Ayuntamiento.
- 6.- Deberá acreditar para los espectáculos musicales las correspondientes autorizaciones de la Sociedad General de Autores y Editores S.G.A.E.
7. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa laboral, sanitaria, protección de la infancia y adolescencia, así como del resto de normativa aplicable al evento y actividades contempladas, incluyendo las Ordenanzas Municipales.
- 8.- La emisión de ruidos por reproductores deberá cesar a la 1.00 horas y cumpliendo cumpliendo la normativa vigente.
- 9.- Indicará expresamente en toda la comunicación del evento y emisiones publicitarias la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyendo el nombre de la ciudad y los logotipos que le facilite la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
- 10.- Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes “...*No se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia*”.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

CUARTO.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, total o parcialmente de forma unilateral, en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de su titular.

SEXTO.- Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, en la fecha comprometida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación en el plazo conferido; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEPTIMO.- Facultar a la Delegada de Promoción Económica e Innovación para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de los presentes acuerdos.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Salud Consumo y Mercados, Promoción Económica e Innovación, Hábitat Urbano, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/019	18 de febrero de 2026	12	74.292,09
DECRETO CMEN/2026/020	19 de febrero de 2026	11	78.133,74
DECRETO CMEN/2026/021	20 de febrero de 2026	13	93.893,88
DECRETO CMEN/2026/022	23 de febrero de 2026	11	41.096,42
	TOTAL	47	287.416,13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación INCLUSIÓN ACTIVA con CIF N° G41058694 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito con fecha 14 de octubre de 2024 y prorrogado con fecha 7 de marzo de 2025 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 25 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de Intervención se elevará la propuesta al órgano que concedió la subvención, que resolverá lo procedente.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48026 y con presupuesto del año 2026.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 22/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, CONFECCIÓN Y MONTAJE DE TOLDOS PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro, confección y montaje del entoldado para patios de colegios públicos, a fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

utilización y confort, entoldando áreas de los patios y así crear superficies de sombra con tejidos impermeables.

No se contempla la división en lotes del presente contrato, dado que aunque los toldos a suministrar se instalarán en distintos colegios, se entiende necesario planificar un único lote que permita optimizar el gasto previsto, ya que el módulo proyectado se repite con igual diseño para todos los colegios

El contrato al que se refiere este pliego, se puede calificar como contrato mixto de suministros y obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que según consta en el documento de mediciones y presupuesto, el suministro de materiales supone un porcentaje superior a la obra a realizar para el montaje. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro, montaje necesario.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

El plazo de ejecución de los trabajos de confección y montaje será de **UN MES** como máximo, contados a partir de la firma del contrato, debiendo quedar los trabajos terminados antes del 30 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Suministro, confección y montaje de toldos para Colegios Públicos de Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil novecientos setenta y un euros con veintitrés céntimos (99.971,23 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinte mil novecientos noventa y tres euros con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noventa y seis céntimos (20.993,96 €), lo que supone un total de ciento veinte mil novecientos sesenta y cinco mil euros con diecinueve céntimos (120.965,19 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 “Inversión reposición colegios públicos” del presupuesto municipal.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 4 de abril de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2025-2026.

El día 12 de febrero de 2026, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con la resoluciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 53,64 euros correspondientes a la regularización del mes de noviembre de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 53,64 euros correspondientes a la regularización del mes de diciembre de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña.
- 412,26 euros correspondientes a la regularización del mes de noviembre de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Simba.
- 763,02 euros correspondientes a la regularización del mes de diciembre de 2025 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 53,64 euros correspondientes a la regularización del mes de noviembre y 53,64 euros correspondientes a la regularización del mes de diciembre, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 412,26 euros correspondientes a la regularización del mes de noviembre y 763,02 euros correspondientes a la regularización del mes de diciembre.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2025)” del Presupuesto Municipal de 2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Contabilidad y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. PAT 12/2025. CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN MUNICIPAL LOCAL ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN, SITO EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, NÚM. 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de **concesión del inmueble municipal situado en Avda. Ramón y Cajal, 2** (Local Anexo al Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román García), a favor de la entidad **Peña Cultural y Recreativa del Dos Hermanas Club de Fútbol 1971**, a fin de facilitar la articulación de las actividades de la entidad con las dinámicas deportivas municipales.

ANTECEDENTES

I.- La Concejala Delegada de Deportes ha instado la tramitación de la concesión del uso privativo del inmueble municipal situado en Avda. Ramón y Cajal, 2 (Local Anexo al Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román García), a favor de la entidad Peña Cultural y Recreativa del Dos Hermanas Club de Fútbol 1971, con CIF N° G-90006743, inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Dos Hermanas con el nº 121.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- El inmueble objeto de cesión se encuentra integrado en una parcela de titularidad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas en el tomo 1.297, libro 1.297, folio 190, con el número de finca registral matriz 65.549, situada en la Avda. Ramón y Cajal, número 2, la cual figura en el Inventario Municipal de Bienes de propiedad municipal con el núm. 11-242, identificado con la descripción: “Campo de Fútbol Dos Hermanas Miguel Román”, situado en Avenida Ramón y Cajal, con referencia catastral 0915003TG4301S0001HK, como equipamiento de servicio público de uso deportivo, según certificado de Secretaría de fecha 22 de abril de 2025.

III.- Con fecha 3 de julio de 2025, se emitió informe Técnico Municipal de la valoración del bien inmueble a usar (art. 51, letra e) del RBELA).

IV. Con fecha 19 de noviembre de 2025 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 223, de 19 de noviembre de 2025, sin que durante el plazo de veinte días que permaneció expuesto, se hayan presentado alegaciones, como se recoge en la certificación del Secretario de 22 de enero de 2026, que obra en el expediente (art. 51, letra f) del RBELA).

V. Consta en el expediente Memoria justificativa, así como informe técnico complementario a la misma, de fecha 22 de enero de 2026, en los que se recogen, entre otros extremos: que la autorización de uso resulta adecuada desde el punto de vista funcional, por tratarse de un inmueble contiguo a una instalación deportiva municipal de gran relevancia, lo cual facilitará la articulación de las actividades de la entidad con las dinámicas deportivas municipales, así como la idoneidad del instituto de la concesión demanial, con adjudicación directa y gratuita, para su entrega a la citada entidad.

VI. Consta también Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, en el cual se recogen las cláusulas reguladoras de la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

VII. Con fecha 23 de enero de 2026, se emite informe de Urbanismo, sobre la naturaleza, clasificación y uso del bien, así como que el mismo no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesarios para otros fines (artículo 78.4, letra d) del RBELA).

A la vista de cuanto antecede, y en virtud de los artículos 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 137.4 de esta Ley, se propone a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar gratuitamente a la Peña Cultural y Recreativa del Dos Hermanas Club de Fútbol 1971, la concesión demanial del uso privativo del inmueble municipal situado en Avda. Ramón y Cajal, 2 (Local Anexo al Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román García), por un plazo de duración máximo de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 22 de enero de 2026 que regula las condiciones por las que se ha de regir la concesión demanial objeto de este expediente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Deportes, para que, con las más amplias facultades que se requieran, pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo los precedentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Peña Cultural y Recreativa del Dos Hermanas Club de Fútbol 1971” para su conocimiento y a los efectos de cumplimiento de todas las cuestiones exigidas legalmente y derivadas por razón de la concesión demanial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 90/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- NATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsá Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 04 de febrero de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero, se aprobó requerir al licitador D. XXXX”, NIF nº XXXX, como siguiente licitador clasificado conforme al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 04 de diciembre de 2025, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2025, rectificado por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de 08 de enero de 2026 y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2026 (punto 23), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 2: Natación del Contrato “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el precio/hora unitario de 16,55 € más el IVA correspondiente de 3,47 €, totalizando el precio hora unitario de 20,05 €, más las mejoras incluidas en su oferta, para que presente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.278,96 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

Con fecha 16 de febrero de 2026, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación requerida a D. XXXX, NIF nº XXXX, propuesto para la adjudicación del contrato (Lote 2: Natación), que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

La Mesa, vista la documentación aportada, **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el requerimiento y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, para las **Temporadas 2025/2026 y 2026/2027**, del **Lote 2.- Natación** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 90/2025/CON, al siguiente licitador, al importe precio/hora unitario y las mejoras contempladas en sus ofertas:

LOTE 2: NATACIÓN

EMPRESA	NIF	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)
XXXX	XXXX	16,55 €

MEJORAS

1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:
 - 6 actividades de 3 horas de duración (con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)
2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: **SÍ**
3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):
 - Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : **X**
 - ii. Debiendo aportar como mínimo:
 - Pictogramas.
 - Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.
 - Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).
 - Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: **X**
 - iii. Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones:
 - Grado en Psicología o equivalente.
 - Grado en Psicopedagogía o equivalente.
 - Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente.
 - Grado superior en integración social o equivalente.
4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el presupuesto base de licitación, siendo éste el siguiente para las dos temporadas que se contemplan:

TEMPORADA 2025/2026

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Natación	6	54.592,20 €	11.464,36 €	66.056,56 €

TEMPORADA 2026/2027

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y citarlo para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación esta resolución en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 55/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26 de enero de 2024 (punto 31) adjudicó las obras de “Conexión de Carril Bici con Nudo de Transportes Públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes De Ybarra, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu”, Expte. 55/2023/CON, a la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.”, NIF A11627148., por un importe de 624.777,29 €, (516.344,87€ más 108.432,42 € de I.V.A).

La entidad constituyó fianza por cuantía de 25.817,24 € (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato mediante Certificado de Seguro de Caución nº 40000709/00000040.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 27-12-2024.

Dª Cristina Garrucho Garrucho, como Administradora Solidaria, en nombre y representación de la empresa, conforme consta en el expediente de contratación, presentó solicitud con fecha 12 de enero pasado (Reg. General nº 2026001367) interesando la devolución de la referida garantía.

Por la directora facultativa, se ha emitido informe favorable, de fecha 28-01-2026, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido, con fecha 19-02-2026 informe de conformidad para la devolución.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de veinticinco mil ochocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos, 25.817,24 €, correspondiente al contrato de obras “Conexión de Carril Bici con Nudo de Transportes Públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes De Ybarra, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu” con número de expediente 55/2023/CON, a la entidad que lo constituyó.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- EXPTE. 58/2025/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación tercera que expide la dirección facultativa a favor de la empresa contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF: B01700590, por importe de 34.359,00 € más 7.215,39 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 25.278,54 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 2026/672 de fecha 02-02-2026.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Ejecución de adecentamiento de parterres en la Avda. 4 de Diciembre”, Expte. 58/2025/CON, por importe total de 41.574,39 €, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 59/2025/CON. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 24 de septiembre de 2025 (punto 47) acordó adjudicar a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U., la licitación de las obras de “Prolongación de aparcamiento disuasorio junto al futuro apeadero Casilla de los Pinos”, Exp 59/2025/CON.

Con fecha 31/10/2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 2 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 31/12/2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025 (punto 40) acordó autorizar la ampliación de plazo de un mes para la finalización del contrato estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, una segunda ampliación fue aprobada por el mismo órgano corporativo en sesión celebrada el 28 de enero de 2026, que lleva la vigencia del contrato hasta el próximo 28 de febrero.

D. Alejandro León Alcántara, en su condición de apoderado de la Contratista, presenta el 17 de febrero (registro entrada nº 2026009398) nueva solicitud de ampliación del plazo en un mes más debido a las continuadas y abundantes precipitaciones sin precedentes acontecidas en semanas pasadas, que han impedido la ejecución de los trabajos.

Con fecha 19 de febrero de 2026, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U., adjudicataria de la obra de “Prolongación de aparcamiento disuasorio junto al futuro apeadero Casilla de los Pinos”, Exp. 59/2025/CON la tercera ampliación de plazo de ejecución de un mes para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha para el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 74/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO “MIGUEL ROMÁN” DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2025 (punto 46), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de Iluminación Deportiva en el Estadio “Miguel Román” Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (92.424,92 €), más el IVA correspondiente de diecinueve mil cuatrocientos nueve euros con veintitrés céntimos (19.409,23 €), lo que supone un total de ciento once mil ochocientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (111.834,15 €).

II. El expediente se publicó con fecha 24 de octubre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de noviembre de 2025.

III. Con fecha 17 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	3M INSTALACIONES Y COMERCIALIZACION DE ELECTRICIDAD, S.L.	B90241431	87.803,67 €
2	BERNARDO GIL SÁNCHEZ, S.L.	B30489959	90.930,06 €
3	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	B06601587	76.950,50 €
4	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	72.835,28 €
5	ETRALUX, S.A.	A46066791	74.069,51 €
6	IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.	B19638055	77.056,90 €
7	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	B21479696	61.173,83 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, S.L.	B91143529	66.435,03 €
9	INSTALACIONES HIPANOVA, S.L.U.	B11492477	85.950,00 €
10	LLYR ELECTRICA, S.L.	B41780412	75.734,29 €
11	PROTOTIPOS Y CONSTRUCCIONES OSUNA, S.L.U.	B91710830	80.000,00 €
12	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	B06534127	79.500,00 €
13	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	65.159,57 €
14	TECNIA INGENIEROS	B72261076	79.861,16 €
15	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	B14505986	61.420,81 €

Examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se realizan las siguientes comprobaciones:

- La empresa licitadora que presenta su oferta en la PCSP a nombre de “PROTOTIPOS Y CONSTRUCCIONES OSUNA, S.L.U.”, NIF B91710830, una vez abierto el sobre, se comprueba que la documentación incluida en el mismo figura a nombre de “PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L.”, con NIF B21704556.
- El resto de empresas licitadoras presentan la documentación acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.
- Las siguientes empresas licitadoras presentan documentación técnica referida al material ofertado, considerándose que ofrecen material equivalente al referenciado en el Proyecto:
 - Etralux, S.A.
 - Ielo Proyectos e Instalaciones, S.L.
 - Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.
 - Prototipos y Construcciones Osuna, S.L.U.
 - Técnicas Aplicadas al medio rural, S.L.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa licitadora “PROTOTIPOS Y CONSTRUCCIONES OSUNA, S.L.U.” NIF B91710830 para que proceda a aclarar el nombre de la empresa que presenta la oferta, teniendo en cuenta que toda la documentación incluida en el sobre aportado está a nombre de “PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L.”, con NIF B21704556.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa aportada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.”*

IV. Con fecha 24 de noviembre de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 17 de noviembre de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 19 de noviembre de 2025, a la empresa licitadora “PROTOTIPOS Y CONSTRUCCIONES OSUNA, S.L.U.” al objeto de aclarar la empresa licitadora que presenta oferta a esta licitación, atendiendo la empresa el requerimiento en tiempo y forma.

Examinada por la Mesa la documentación presentada por la empresa, consistente en una Declaración Responsable en la que el representante de la misma aclara que “*el nombre y NIF de mi representada es PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L.*”, con NIF B21704556. La confusión viene porque yo estaba dado de alta en la PCSP con mi anterior compañía (PROTOTIPOS Y CONSTRUCCIONES OSUNA, S.L.U.” (NIF B91710830), por lo que cuando procedimos a presentar la oferta para el expediente referenciado (Modernización de iluminación deportiva en el Estadio “Miguel Román” Dos Hermanas (Sevilla) Expte. 74/2025/CON, no edité el perfil de manera que constara la nueva razón social. De hecho el certificado digital utilizado tanto en la firma de los documentos que componen la oferta como en el procedimiento de subida de la oferta en la Plataforma Electrónica era el Certificado correcto a nombre de PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L., con NIF B21704556.

Nos gustaría aclarar que yo actúo como Administrador en ambas entidades, y durante el proceso de subida de nuestra oferta la Plataforma no advirtió de que el certificado digital que utilizamos no se correspondía con el NIF del usuario del Portal.

En cualquier caso y para evitar futuras confusiones hemos procedido a fecha de hoy a editar el perfil de la Plataforma Electrónica de Contratación con los datos de la Sociedad “PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L.”, con NIF B21704556.

Ruego den por explicada la confusión y por tanto subsanado el requerimiento de aclaración.”

Visto lo anterior, la Mesa procede a admitir la aclaración que antecede, considerando que la empresa licitadora en este expediente es “PROCOS INNOVATION AND SERVICE, S.L.”, NIF B21704556.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- *Dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación técnica aportada por las siguientes empresas, relativa a material ofertado equivalente al referenciado en el Proyecto, al objeto de que se emita el correspondiente informe de valoración de la idoneidad del referido material:*

- *Etralux, S.A.*
- *Ielo Proyectos e Instalaciones, S.L.*
- *Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Procos Innovation and Service, S.L.*
- *Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L. ”*

V. Con fecha 15 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 10 de diciembre de 2025 por el Ingeniero Técnico Industrial, relativo al material ofertado por diversas empresas.

Visto el informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO. *- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO. *- Excluir del procedimiento de licitación a las siguientes empresas, en cuanto que no se considera material equivalente el incluido en sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico aprobado:*

- *Técnicas Aplicadas al medio rural, S.L.*
- *Ielo Proyectos e Instalaciones, S.L.*
- *Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.*
- *Procos Innovation and Service, S.L. ”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, encontrándose en tal situación dos empresas.

Por la Mesa, se adoptan los siguientes acuerdos:

“TERCERO. *- Requerir a la empresa “IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

CUARTO. *- Requerir a la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

VI. En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2026. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 15 de diciembre de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 17 de diciembre de 2025, a las empresas “Imas Energía Renovables, S.L.” y “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.” (SICE), para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento las empresas en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objeto de la sesión es proceder por la Mesa al examen del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial como responsable de la ejecución del contrato, con fecha 12 de enero de 2026.

La Mesa, visto el informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación competente la exclusión de la oferta de la empresa “IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.”, con NIF B21479696 (61.173,83 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que indica que no justifica debidamente su oferta.*

TERCERO.- *Proponer al órgano de contratación competente la admisión de la oferta de la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.”, con NIF A28002335 (65.159,57 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por la misma.”*

VII. Con fecha 29 de enero de 2026, en sesión de la mesa de contratación, se continúa con la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 27 de enero de 2026 (Resolución nº 75/2026), que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Admitir la oferta de la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.”, con NIF A28002335 (65.159,57 €, IVA Excluido), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.*

SEGUNDO.- *Excluir la oferta de la empresa “IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.”, con NIF B21479696 (61.173,83 €, IVA Excluido), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.*

TERCERO.- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	65.159,57 €
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	72.835,28 €
3	ETRALUX S.A.	74.069,51 €
4	LLYR ELECTRICA SL	75.734,29 €
5	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	76.950,50 €
6	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	79.500,00 €
7	TECNIA INGENIEROS	79.861,16 €
8	INSTALACIONES HIPANOVA, S.L.U.	85.950,00 €
9	3M INSTALACIONES Y COMERCIALIZACION DE ELECTRICIDAD, S.L.	87.803,67 €
10	BERNARDO GIL SÁNCHEZ, S.L.	90.930,06 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*”

Visto lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	65.159,57 €	100,00
2	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	72.835,28 €	71,85
3	ETRALUX S.A.	74.069,51 €	67,32
4	LLYR ELECTRICA SL	75.734,29 €	61,22
5	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	76.950,50 €	56,75
6	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	79.500,00 €	47,40
7	TECNIA INGENIEROS	79.861,16 €	46,08
8	INSTALACIONES HIPANOVA, S.L.U.	85.950,00 €	23,75
9	3M INSTALACIONES Y COMERCIALIZACION DE ELECTRICIDAD, S.L.	87.803,67 €	16,95
10	BERNARDO GIL SÁNCHEZ, S.L.	90.930,06 €	5,48

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.”, NIF A28002335, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Modernización de Iluminación deportiva en el Estadio Miguel Román”, por el importe de 65.159,57 € más el IVA correspondiente por importe de 13.683,51 €, lo que totaliza la cantidad de 78.843,08 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.257,98 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”*

VIII. Con fecha 16 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.” (SICE), NIF A28002335, propuesta para la adjudicación del contrato, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **74/2025/CON “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO MIGUEL ROMÁN”**, a la empresa **“SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.” (SICE)**, con NIF A28002335, domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Carretera de la Esclusa (Centro de Negocios - Pol. ZAL), nº 15, Tlfno. 954.933.410, correo electrónico licitacionesdr6@sice.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el importe de sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (65.159,57 €), más el IVA correspondiente por valor de trece mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (13.683,51 €), lo que supone un total de setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con ocho céntimos (78.843,08 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 81/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS Y OTROS SERVICIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 enero de 2026 (punto 37), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 08 de enero de 2026, siendo ésta la siguiente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTOS MEJORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>UTE MUSER PRODE, S.L.-GESTIÓN INTEGRAL, S.L.</i>	<i>4.599.101,60</i>	<i>65,00</i>	<i>35,00</i>	<i>100,00</i>
<i>2</i>	<i>TEYJA AMERAL. S.L.U.</i>	<i>5.145.988,57</i>	<i>24,42</i>	<i>35,00</i>	<i>59,42</i>
<i>3</i>	<i>PREZERO ESPAÑA, S.A.</i>	<i>5.256.036,83</i>	<i>16,25</i>	<i>30,00</i>	<i>46,25</i>
<i>4</i>	<i>URBASER, S.A.</i>	<i>5.474.490,86</i>	<i>0,04</i>	<i>10,00</i>	<i>10,04</i>

Asimismo, se aprobó requerir a la UTE. integrada por las empresas “MUSER PRODE, S.L.” y “GESTIÓN INTEGRAL, S.L.”, NIF pendiente hasta la constitución de la UTE, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de Limpieza Viaria en la Zona Norte de la Ciudad de Dos Hermanas y otros Servicios”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 4.599.101,60 € (IVA excluido) para los tres años de contrato, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 229.955,08 € correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 09 de febrero de 2025, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación requerida a la UTE integrada por las empresas “MUSER PRODE, S.L.” y “GESTIÓN INTEGRAL, S.L.” propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, acordando ésta solicitarle para que subsanara documentación.

Con fecha 19 de febrero de 2026, atendido por la empresa el requerimiento efectuado, y vista la documentación por la Mesa de Contratación, se ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **81/2025/CON “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS Y OTROS SERVICIOS”**, a la UTE LIMPIEZA VIARIA DOS HERMANAS, integrada por las empresas **“MUSER PRODE, S.L.”** y **“GESTIÓN INTEGRAL, S.L.”**, con NIF **U26642033**, domicilio a efectos de notificaciones en Pozoblanco, C/ San Cristobal, nº 10, Tlfno. 647488995, correo electrónico notificaciones@prode.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, a los siguientes importes y las mejoras ofertadas en su propuesta:

	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>2028</u>	<u>Totales Contrato</u>
Nº Meses	1	12	12	11	36
Nº Horas	6.606,94	79.069,97	79.069,97	72.463,03	237.209,91
Precio/Hora servicios unitario IVA Incl.	21,53 €	20,49 €	21,10 €	22,47 €	
TOTAL IVA INCL.	142.247,42 €	1.620.143,69 €	1.668.376,37 €	1.628.244,28 €	5.059.011,76 €
IVA 10%	12.931,58 €	147.285,79 €	151.670,58 €	148.022,21 €	459.910,16 €
TOTAL IVA EXCL.	129.315,84 €	1.472.857,90 €	1.516.705,79 €	1.480.222,07 €	4.599.101,60 €
	<u>2028</u>	<u>2029</u>	<u>2030</u>	<u>Totales Prórroga de dos años</u>	<u>Totales Contrato y Prórrogas</u>
Nº Meses	1	12	11	24	60
Nº Horas	6606,94	79069,97	72463,03	158139,94	395349,85
Precio/Hora servicios unitario IVA Incl.	22,47 €	23,02 €	24,37 €		
TOTAL IVA INCL.	148.457,94 €	1.820.190,71 €	1.765.924,04 €	3.734.572,69 €	8.793.584,45 €
IVA 10%	13.496,18 €	165.471,88 €	160.538,55 €	339.506,61 €	799.416,77 €
TOTAL IVA EXCL.	134.961,76 €	1.654.718,83 €	1.605.385,49 €	3.395.066,08 €	7.994.167,68 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORAS
- Mejora de uso de Hidrolimpiadora 6 días a la semana: SÍ - Mejora de servicio de desbroce Equipo 6 días a la semana como cómputo anual: SÍ - Mejora de limpieza de polígonos 7 días a la semana en barrido manual y barrido mixto: SÍ - Mejora de sustitución anual papeleras vandalizadas. Anualmente, la empresa adjudicataria sustituirá las papeleras vandalizadas, realizando las labores para quitar los restos de papeleras existentes y colocación de la nueva. El Ayuntamiento suministrará las papeleras nuevas e indicará la ubicación de las papeleras a sustituir). • Sustitución anual de 50 papeleras vandalizadas: • Sustitución anual de 100 papeleras vandalizadas: X

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 86/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”. LOTES 1 Y 3. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 32), se aprobó requerir en el **Lote 1** a la empresa “**Jaysa Sur Construcciones, S.L.**”, propuesta para la adjudicación conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 29 de enero de 2026, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 236.300,00 € más 49.623,00 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad anual de 285.923,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo el importe para los dos años de contrato de 472.600,00 €, más 99.426,00 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 571.846,00 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 23.694,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Asimismo, se aprobó requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Barbero Palacios hijos, S.L.**”, propuesta para la adjudicación conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 29 de enero de 2026, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 96.875,00 € más 20.343,75 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad anual de 117.218,75 €.

Siendo el importe para los dos años de contrato de 193.750,00 €, más 40.687,50 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 234.437,50 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 9.985,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 19 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de los contratos de los lotes 1 y 3 de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por las empresas, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la licitación **86/2025/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas”**. **Lote 1.-** Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad, a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, con NIF B91858589, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta euros (473.880,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y nueve mil quinientos catorce euros con ochenta céntimos (99.514,80 €), lo que supone un total de quinientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (573.394,80 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la licitación **86/2025/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas”**. **Lote 3: Maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad**, a la empresa **“Barbero Palacios Hijos, S.L.”**, con NIF B91326298, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de ciento noventa y nueve mil setecientos euros (199.700,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y un mil novecientos treinta y siete euros (41.937,00 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete euros (241.637,00 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 16/2026/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REPARACIÓN DE DESPERFECTOS SURGIDOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 13/2021/CON”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de obras, al objeto de ejecutar los trabajos necesarios para la reparación y subsanación de los desperfectos que han surgido durante el primer año tras la recepción de la obra principal, que no fueron contemplados en el contrato 45/2024/CON “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de 2ª fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas Expdte. 13/2021/CON”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 35).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **seis meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“REPARACIÓN DE DESPERFECTOS SURGIDOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE.13/2021/CON”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta y tres mil ciento setenta y siete euros con veinticuatro céntimos (73.177,24 €), más el IVA correspondiente por quince mil trescientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos (15.367,22 €), lo que supone un total de ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (88.544,46 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1521 22697 Gastos – Viviendas Quintillo – Ejecución aval, del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico D. XXXXde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES Y ÓRGANOS DEPENDIENTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concej



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2011, se adjudicó el contrato de “Contrato de servicio para la gestión de suministros de energía eléctrica al ayuntamiento y entidades y órganos dependientes”, a Endesa Energía, S.A.U., con CIF: A-81948077, requiriéndosele fianza por importe de 125.000,00 €, en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria 03/10/2025 (Reg. de entrada en la sede electrónica de este Ayuntamiento nº 2025050359) en el que solicita la devolución del aval inscrito en el Registro Especial de Avaes con número REA 207799.

El técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, ha emitido informe favorable, de fecha 23/02/2026, y hace constar que el contrato *no tuvo prórroga, por lo que la fecha en la que expiró fue el 29 de abril de 2012, no habiendo constancia de reparos al servicio contratado.*

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP que reguló el contrato con Endesa Energía, S.A.U, en su equivalencia al art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF: A-81948077, por el importe de 125.000,00 €, correspondiente a la garantía definitiva para la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES DEPOSITADAS CON MOTIVO DE LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado de fecha 18 de enero de 2026 (Reg. Nº 2026002611), por DG3 ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SCP con CIF: J42805408, en representación de la C.P.P. MANUEL DE FALLA CIF.- H91520601, en el que solicita la devolución de la fianza depositada por importe de 311,00 Euros, la cantidad depositada en concepto de repavimentación por importe de 50,80 Euros y la parte correspondiente a las tasas ingresadas en concepto de ICIO por importe de 37,20 Euros, depositadas en su día para la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE AUTOMATISMO PARA APERTURA DE PUERTA DE ENTRADA A GARAJE PRIVADO MEDIANTE ESPIRAL MAGNÉTICA”, con Expediente de Licencia de Obras en Vía Pública de Referencia Nº 119/2025, en calle San Hermenegildo, 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha licencia de obras fue DENEGADA por Decreto de Denegación (Resolución:1303/2025) de fecha de resolución 11/06/2025, denegada en base a lo indicado por EMASESA, Empresa Metropolitana que tiene encomendadas las gestiones de las redes de agua y saneamiento de la ciudad, en comunicación de fecha 11/04/2025 en la que indica “el deficiente estado de la red de saneamiento de la calle San Hermenegildo y la necesidad de incorporar dicha calle en próximas programaciones de obras de repavimentación, y vistas la interferencia que produciría la instalación solicitada en las futuras obras indicadas”.

De acuerdo al informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 311,00 Euros, la cantidad depositada en concepto de repavimentación por importe de 50,80 Euros y la parte correspondiente a las tasas ingresadas en concepto de ICIO por importe de 37,20 Euros, depositados en su día por C.P.P. MANUEL DE FALLA CIF.- H91520601, para la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE AUTOMATISMO PARA APERTURA DE PUERTA DE ENTRADA A GARAJE PRIVADO MEDIANTE ESPIRAL MAGNÉTICA”, con Expediente de Licencia de Obras en Vía Pública de Referencia Nº 119/2025 en calle San Hermenegildo, 1 y DENEGADA la misma por Decreto de Denegación (Resolución:1303/2025) de fecha de resolución 11/06/2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería, Rentas y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de XXXX NIF. XXXX
Importe: 714,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ FRANCISCO OLIVA GARCIA, XXXXSEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2.
Expediente: 000344/2022-LO (OBRA NUEVA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 08-01-2026.

- Solicitante: D. XXXXNIF.: 52556067D en representación de XXXXNIFXXXXImporte: 986,40 €.
- Emplazamiento actuación: C/ FRANCISCO OLIVA GARCIA, XXXXSC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2.
Expediente: 0090/2024 (L.O. VÍA PUBLICA)
Informe favorable de fecha 08-01-2026.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base a los informes de fiscalización favorables del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes al titular y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “1ª FASE DE EDIFICIO DOTACIONAL EN MANZANA S-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 14 de enero de 2026, se levantó acta de recepción de las obras de la primera fase del Edificio Dotacional en la manzana S-2 del Plan Parcial SEN-1 de Entrenúcleos, que se corresponden con la *cimentación y estructura del edificio previsto hasta el nivel planta baja/plaza*.

Las referidas obras, promovidas por La Junta de Compensación UE-2 SEN-1 “Entrenúcleos”, quedaron finalizadas con fecha 24-07-2025, de acuerdo al Certificado Final de Obra emitido a tal efecto el 6 de agosto de 2025; y se ejecutaron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ésta en el convenio urbanístico de gestión 3/2020, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2021, y suscrito el 24 de junio siguiente, según consta en informe, de fecha 21-07-2022, emitido por el T.A.G, Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio en el Expdte. 000032/2022-POM, para la aprobación del Proyecto que las ampara, el cual quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022.

Vista la documentación aportada al expediente de recepción por el Jefe de la Oficina Técnica se consideró correcta e informó no haber reparo técnico para la formalización del acta, que se suscribió, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. José Mª Bonilla Medina, actuando como Técnico representante de la Administración; D. Daniel F. Conesa López, D. Rafael López García y D. Eduardo Martínez Moya, Arquitectos Directores de la obra; asistiendo por la Junta de Compensación Entrenúcleos de la UE-2 del SEN-1,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CIF:V91723379, en su representación, D. XXXX; asimismo asistió al acto el concejal delegado que suscribe como consta en el documento.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

39.- CONCESIÓN DE RECONOCIENTOS POR EL DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2026, se aprobaron las Bases que rigen la convocatoria para la concesión de reconocimientos por el día de Andalucía, con la finalidad de realizar un reconocimiento a las personas y colectivos que, a través de su trayectoria, han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a la cultura, educación, solidaridad, al trabajo y defensa de los intereses generales de Dos Hermanas.

Como establece el *punto 4. Procedimiento* de la Bases para la concesión de reconocimiento del día de Andalucía, y cumplido el plazo establecido de 15 días hábiles, por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey se elevaron las propuestas recibidas para la concesión de dichos reconocimientos al Consejo de Participación Ciudadana, cuya celebración tuvo lugar con fecha 16 de febrero de 2026, realizando de las distintas propuestas recibidas en cada categoría votación para determinar las personas o entidades que serán reconocidas en el año 2026, siendo elegidas en las distintas categorías las siguientes candidaturas:

CATEGORÍA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- A la Asociación ARTEQUINTO. En conmemoración de su 20º Aniversario. Por la promoción y fomento de la creatividad artística además de su implicación de la vida social y altruista de Montequinto

CATEGORÍA: INCLUSIÓN Y SOLIDARIDAD

- A la Hermandad Ntra. Sra. del Rocío de Montequinto. Por el compromiso social que va más allá de los fines religiosos recogidos en sus reglas. Una acción social directa y sostenida, con un crecimiento notable que se expande desde Montequinto y Dos Hermanas a otros barrios de Sevilla y su área metropolitana. Entre sus proyectos podemos destacar “Proyecto 365”, “Ningún niño sin juguete”, “Proyecto Consign@Rocier@” entre otros.

CATEGORÍA: TRABAJO Y EMPRESA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A D. Manuel Chamorro Varela “Toldos Chamorro”, por sus cien años de antigüedad 1926 -2026. Pionera como comercio de espartería y guarnicionería. Introduciendo por primera vez en Dos Hermanas las persianas y toldos.

CATEGORÍA: TRADICIONES Y COSTUMBRES

- A D. XXXX. A sus 91 años de edad Antonio es el hermano con mayor edad y con más de 80 años como miembro en la Hdad. Sacramental de la Vera-Cruz. Antonio es una persona muy querida tanto en la Hermandad como en el resto de cofradías nazarenas y una persona conocida en la ciudad por su carácter afable y ser un férreo defensor de las tradiciones de su pueblo y estrecho colaborador de la Asociación Pro-Cabalgata “Estrella de la Ilusión durante décadas”

CATEGORÍA: EDUCACIÓN

- Al Conservatorio Elemental de Música Maestro Andrés Segovia C.E.M. Maestro Andrés Segovia. Por desempeñar una labor esencial en la formación musical de la infancia y la juventud del municipio, contribuyendo al desarrollo cultural, educativo y humano de la ciudad.

CATEGORÍA: PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

- A D. XXXX. Emprendedor y empresario nazareno que desde sus inicio lleva por bandera ser y sentir nazareno.
- Su colección final de estudio tomó como inspiración los almacenes de aceitunas de nuestro pueblo y sus mujeres trabajadoras. Toda colección presentada está inspirada en tradiciones nazarenas además de ser una persona activa dentro de la vida social y cultural de os Hermanas.

CATEGORÍA: DEPORTES

- Al Club A. Voleibol Esquimo. Desde su fundación en 1982 el CAV Esquimo ha tejido una historia indisoluble ligada a Dos Hermanas. Lo que comenzó como una estructura de base se ha convertido en una estructura de élite que ha cumplido más de cuatro décadas de actividad ininterrumpida. Referente indiscutible del deporte femenino de alto nivel con el dominio ininterrumpido de la copa de Andalucía femenina desde 2016 a 2025 y campeonas de la Copa de S.M. la Reina

CATEGORÍA: SALUD

- A D. XXXX, Por su dedicación a la investigación contra el cáncer de próstata, su amplia y reconocida trayectoria como médico, destacando su gran humanidad en el trato con los pacientes.

CATEGORÍA: TODA UNA VIDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A D. XXXX como presidente de la asociación de pensionistas y jubilados 1º de mayo, por su amplia trayectoria en el mundo asociativo.

CATEGORÍA: CULTURA

- A Dña. XXXX, Rosana. Por su labor ejemplar caracterizada por su entrega, profesionalidad y vocación de servicio público, convirtiéndose en una figura de referencia en los distintos actos culturales que se llevan a cabo en nuestra ciudad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la concesión de reconocimientos por el día de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar a Participación Ciudadana y Secretaría el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “UNIDAD NAZARENA” 2025, RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA CANTIDAD RESTANTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, con CIF: G-41671686, tiene suscrito Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobada su prórroga para 2025 por Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2025, por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 14.000 €

Presentada la documentación justificativa con fecha 17 de Diciembre de 2025, por el importe del primer pago de la subvención 9.800 € correspondiente al convenio, cuyo objetivo es apoyar a la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, para hacer frente a los gastos de coordinación de distintas actuaciones vinculadas al asociacionismo vecinal de la localidad debido a que disponen de personas con larga trayectoria en la materia.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista a propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación del primer pago del citado Convenio.

SEGUNDO.- reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio. 4.200 € a la federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, asignado a la partida presupuestaria 9240 48921.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 15/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización de un espectáculo de Carnaval, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer una gran gala de primer nivel a los ciudadanos, y la posibilidad de acceder a éste de forma gratuita sin tener que salir de nuestra ciudad.

Las características del espectáculo a contratar son las siguientes:

CONCIERTO: “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2026” CON LA CHIRIGOTA DEL BIZCOCHO “SHHH”, LA COMPARSA DE GARCÍA ARGÜEZ Y RAÚL CABRERA, “EL DESGUACE”, LA CHIRIGOTA DEL SHERIF “LOS SEMICURAOS”, PRESENTADO POR JORGE GARCÍA “EL PERRICH”.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, debido a la complejidad para cuadrar la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...). Es por ello, por lo que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2026, en el Auditorio Municipal “Los el Río”, siendo la entrada gratuita hasta completar aforo.

El presente contrato está financiado por la subvención aprobada a este Ayuntamiento, mediante resolución núm. 8192/2025, de fecha 11 de noviembre, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, por la que se otorga a este municipio una ayuda financiera de doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos (296.534,18 €) para la ejecución de las actividades culturales municipales solicitadas en el marco de las bases publicadas con fecha 16 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla correspondiente a la convocatoria para la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de Actividades Culturales Municipales, correspondientes al ejercicio 2025, en apoyo de la contratación artística con motivo de la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 de esta área, aprobado por Resolución 3672/2025 de 9 de junio.

Asimismo, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “**Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2026**”, el día 15 de mayo de 2026 a las 20:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose la entrada al recinto gratuita hasta completar aforo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “**Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2026**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), más el IVA correspondiente de seis mil setecientos cuarenta y un euros (6.741,00 €), totalizando el importe de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y un euros (38.841,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22671 Actividades Culturales Municipales 2025.

QUINTO.- Designar a D. Juan Carlos Delgado, Técnico Auxiliar de la Delegación de Participación Ciudadana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

42.1.- PENSIONES EJERCICIO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 07/06/2013 se dio cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal Funcionario, así como en los acuerdos aprobados por esa Junta en diversas sesiones, a partir del año 2008.

En virtud de todo ello, una vez que se constate debidamente su fe de vida y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente procedería:

PRIMERO.- Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas en catorce mensualidades, a las personas que a continuación se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
XXXX	508,24 € Brutos Mensuales
XXXX	508,24 € Brutos Mensuales
XXXX	1258,54 € Brutos Mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez aplicado el 4,5% correspondiente al año 2026, debiéndose deducir de las mismas las cantidades que en concepto de IRPF correspondan.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.2.- EXPTE. 50/2019/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y 5. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 (punto 42), se procedió a la adjudicación del contrato del Lote 1.- Líneas 1, 2, 3, 4 y 5 de la licitación Expdte. 50/2019/CON “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “La Veloz, S.A.”, por el importe de subvención de setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro euros (762.234,00 €), y las siguientes mejoras:

- Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado.
- Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado.

II. Con fecha 29 de octubre de 2025, tiene entrada en Registro General (nº 2025055141), escrito de la empresa contratista, “La Veloz, S.A”, con NIF A28024172, en el que expone a tenor literal:

“Que mi representada, La Veloz, S.A., presta el servicio de transporte público urbano en la ciudad de Dos Hermanas desde el 1 de enero de 2021, en virtud de los contratos formalizados con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 23 de junio de 2020.

Que durante los días lectivos se ha constatado una demanda elevada y sostenida en las franjas horarias de mayor afluencia, concretamente entre las 06:45 y las 08:45 horas en horario matutino, y entre las 13:45 y las 15:15 horas en horario vespertino.

*Que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en coordinación con los responsables de La Veloz, S.A., ha identificado una **demanda adicional en la Línea 5, correspondiente al LOTE 1, que requiere una actuación específica.***

*Que con el objetivo de atender dicha necesidad, La Veloz, S.A. plantea en su propuesta de mejora del servicio la **implementación de los medios operativos necesarios para reforzar la oferta actual de expediciones**, proponiendo un incremento de nueve (9) viajes en la Línea 5 del LOTE 1, distribuidos en los citados intervalos horarios, a fin de mejorar la frecuencia de paso y optimizar la experiencia del usuario.*

*Que para la correcta ejecución de esta mejora, resulta imprescindible la **incorporación de dos (2) autobuses adicionales**, habida cuenta de que la actual flota se encuentra totalmente ocupada en el marco de la explotación del servicio.*

*Que asimismo, se hace necesaria la **contratación de personal de conducción adicional**, que permita dar cobertura a estas necesidades operativas sobrevenidas y garantizar la continuidad y calidad del servicio público prestado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que como consecuencia de la modificación del plan de explotación y de la necesidad de incorporar medios adicionales, se produce un incremento en los costes asociados a la prestación del servicio que se detallan en el Anexo II con las distintas alternativas planteadas y que deben ser compensados para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Por todo el expuesto,

SE SOLICITA QUE:

Que se admita la presentación del presente escrito junto con la documentación adjunta, se estudien las alternativas aportadas y se proponga la revisión del contrato en vigor, a fin de adaptarlo a las características de la explotación, así como a las necesidades y circunstancias del contexto actual.”

III. Con fecha 05 de diciembre de 2025, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe del Servicio de Movilidad, en el que informa a tenor literal lo siguiente:

“PRIMERO. ANTECEDENTES.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en sus artículos 25 y 26 las competencias de los municipios y los servicios que obligatoriamente deben prestar a sus ciudadanos. En concreto, el apartado 1-d) del artículo 26 establece que los municipios de más de 50.000 habitantes están obligados a prestar un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 8, viene a refrendar la competencia exclusiva de los municipios de Andalucía en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

A mayor abundamiento, la competencia sobre esta materia debe ser ejercida dentro de los parámetros que impone la legislación sectorial sobre la materia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, desarrollada por el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres a nivel nacional y dentro del ámbito autonómico la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que no viene sino a consagrar la competencia de los municipios en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

Por su parte, el artículo 85 LBRL, dispone que los servicios que deben prestar los municipios en el ámbito de sus competencias se prestarán de mediante gestión directa, con las variaciones que legalmente se encuentran establecidas, o mediante gestión indirecta, en las diferentes formas del contrato de gestión de servicios públicos. Esta modalidad de contrato encuentra su amparo normativo en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su condición de titular del servicio y en el ejercicio de sus competencias, debe gestionar y ordenar el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros dentro de su término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ejecutar y prestar este servicio se inició por el Ayuntamiento de Dos Hermanas el expediente 50/2019/CON para la Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas.

Con fecha 1 de enero de 2021, entró en funcionamiento el actual servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de nuestra localidad, en principio con las líneas 1 a 5 y el pasado día 8 de febrero lo hizo la línea 6, iniciándose la ejecución de la licitación 50/2019/CON.

La línea 6 es una línea que une el centro de la localidad con el núcleo de Quintos, discurriendo por zonas escolares y finalizando el trayecto de ida en la Universidad Pablo de Olavide. Desde su puesta en marcha esta línea tiene una frecuencia de paso de 30 minutos, variando las expediciones en función de día laborable, víspera de festivos y festivos.

Desde la entrada en vigor del sistema de gratuidad del transporte colectivo urbano de viajeros en nuestra localidad, el incremento de usuarios en todas las líneas ha ido aumentando de manera progresiva, siendo muchos los estudiantes que usan esta línea para ir y volver desde el centro urbano a sus centros docentes ubicados en el núcleo de Quintos.

En este sentido, por la ciudadanía (fundamentalmente el sector de usuarios de tipo estudiantil, tanto de secundaria como universitario) se han producido numerosas peticiones de incremento de las frecuencias en los horarios que coinciden con la entrada y salida de sus centros de estudios.

Los pliegos que regulan la actual concesión administrativa establecen que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como titular del servicio de transporte puede realizar cambios y/o modificaciones en las diferentes líneas de transporte para fomentar su uso por parte de los ciudadanos. Estas variaciones pueden llevar aparejado en su caso, y previa justificación del concesionario, de compensaciones económicas por parte del Ayuntamiento, tal y como se recoge en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes de contar con un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, según lo recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace necesario articular mecanismos que favorezcan y fomenten el uso de este tipo de transporte de pasajeros.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN

A petición de la Alcaldía, se solicita informe relativo al incremento en doscientas cinco expediciones, de lunes a viernes en el periodo lectivo, que se ha hecho coincidir con los meses de septiembre a junio.

La cláusula vigésimo séptima del pliego de condiciones administrativas particulares que regula la presente licitación, establece que la modificación del contrato objeto de la concesión, el transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Dos Hermanas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 204, 205 y concordantes de la LCSDP: “De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 290 del mismo texto legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, y conforme al artículo 75 de la LOTT, en relación con los artículos 290 y 205.1.b) de la LCSP, el Ayuntamiento podrá modificar el contrato, hasta un límite del veinte por ciento de su precio máximo, a efectos de adecuar la oferta del servicio a cambios sobrevenidos en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adjudicación, en relación con la demanda potencial de los servicios o las necesidades de cubrir nuevos trayectos surgidos”.

Surgida en la Delegación de Movilidad la necesidad de proceder a la modificación del contrato en aras a implementar 205 expediciones adicionales de lunes a viernes en el periodo lectivo, se han solicitado los correspondientes informes a la empresa concesionaria, así como al Servicio de estudios y Análisis del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a fin de proceder al inicio del expediente de modificación del contrato especificado.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 204, 205, 290 y concordantes de la LCSP, se considera necesario proceder a la modificación del contrato de transporte colectivo urbano de viajeros del Municipio de Dos Hermanas, en el sentido de ampliar en 205 las expediciones de la línea urbana número 5 correspondiente al Lote 1 del contrato durante los días lectivos (comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio de cada año escolar) desde el próximo día 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la concesión administrativa, ya que a tenor del desglose de las cantidades remitidas por el concesionario, las mismas no superan el 20 por ciento del precio de la adjudicación, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

NUEVOS HORARIOS - LINEA 5					
TIPO DE DIA	SALIDAS DE CABECERA				
LECTIVOS	6:45	7:15	7:45	8:15	8:45
	13:45	14:15	14:45	15:15	

CUADROS DE MARCHA:

VEHICULO 1	VEHICULO 2
- Toma de servicio mañana	- Toma de servicio mañana
- Desplazamiento a cabecera	- Desplazamiento a cabecera
- Expediciones 6:45	Expediciones: 7:15
7:45	8:15
8:45	- Desplazamiento a cochera
- Desplazamiento a cochera	- Toma de servicio tarde
- Toma de servicio tarde	- Desplazamiento a cabecera
- Desplazamiento a cabecera	- Expediciones 13:45
- Expediciones 14:15	14:45
15:15	- Desplazamiento a cochera
- Desplazamiento a cochera	- Repostaje y lavado
- Repostaje y lavado	- Fin de Servicio
- Fin de Servicio	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno.”

IV. Visto cuanto antecede, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2025, se adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- *Aprobar el inicio del expediente de modificación del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: LÍNEAS 1, 2, 3, 4 y 5.”.*

SEGUNDO.- *Solicitar los informes oportunos para la modificación propuesta al Servicio de Análisis y Estudios, a la Oficina Presupuestaria, a Intervención y a los Servicios Jurídicos.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

V. Con fecha 23 de diciembre de 2025, se ha emitido informe del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, que concluye a tenor literal:

“CONCLUSIONES:

1º) El encargo trasladado a esta instancia municipal, en su estado originario, presenta notorias indefiniciones que dificultan su configuración y contenidos, obligando, en su elaboración, al uso de la presunción y la condicionalidad. La contestación aportada por el Sr. Jefe de Negociado de Movilidad, ante la solicitud de información, a él dirigida, destinada a minimizar la indefinición que se cierne sobre el desempeño requerido, atenúa la incertidumbre, aun sin reducirla a mínimos deseables para un ajuste óptimo a las necesidades que impulsan el procedimiento de consulta. Ello obliga a asumir la autoconfiguración de las tareas, a riesgo de desajuste respecto de las originarias pretensiones consideradas en la decisión de solicitud de pronunciamiento trasladada a esta instancia municipal.

2º) De haberse interpretado adecuadamente el encargo recibido, y consistir éste en determinar montante subvencional incremental que restauraría el equilibrio económico del contrato, a tenor de las modificaciones pretendidas por este Excmo. Ayuntamiento, y, en consecuencia, de la actividad adicional que requerirá de la empresa concesionaria, la modelización financiera pasaría por asumir las variables de costes introducidas por el prestador en el estudio económico presentado con motivo de la licitación, adecuar sobre ellas las puntuales modificaciones que exigieran las peculiaridades de los servicios adicionales que se pretenden instaurar, y reformular el estado de flujos de caja que sirvió de base a la adjudicación, introduciendo en él los ítems incrementales de costes e ingresos que suponen el desempeño perseguido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) El procedimiento ha exigido la previa adecuación del estado de flujos originario a la pretensión manifestada por el Sr. Jefe de Negociado de Movilidad de recalendarizar la segunda de las inversiones en vehículos prevista, postergándola un año en el horizonte temporal de la concesión. Se infiere iniciativa del concesionario y aprobación municipal sobre tal contingencia.

4º) La readaptación del estado de flujos de caja previsionales a las modificaciones prestacionales que se pretenden introducir en el contrato de referencia responde al cuadro sinóptico que sigue. Todas las cantidades están actualizadas al momento inicial con una tasa de descuento del 7,1844%, como la empleada por la concesionaria en su estudio económico. Son, por tanto, Valores Actualizados Netos al momento cero del horizonte temporal proyectado:

Conceptos del estudio económico	Escenario Inicial	Escenario tras la modificación	Diferencias
INVERSIONES	2.298.235,00	2.450.578,00	152.343,00
material móvil	2.868.090,00	2.985.211,00	117.121,00
venta vehículos usados	-641.049,00	-618.409,00	22.640,00
sistemas a bordo	71.194,00	83.776,00	12.582,00
COSTES DE EXPLOTACIÓN			
Personal	3.181.335,00	3.337.393,00	156.058,00
Combustibles	710.014,00	750.810,00	40.796,00
Seguros	94.712,00	106.248,00	11.536,00
Neumáticos	94.802,00	100.611,00	5.809,00
Mantenimiento	287.123,00	303.207,00	16.084,00
Mantenimiento de sistemas	34.821,00	38.426,00	3.605,00
Gastos Generales (*)	489.681,00	526.877,00	37.196,00
COSTE TOTAL	4.892.488,00	5.163.572,00	271.084,00
(*) 8% Costes Incl. Amortizaciones			
INGRESOS			
recaudación PLIEGO	1.692.123,00	1.803.699,00	111.576,00
subvención	5.308.275,00	5.653.798,00	345.523,00
publicidad	150.425,00	156.654,00	6.229,00
TOTAL INGRESOS	7.150.823,00	7.614.151,00	463.328,00
FLUJO DE CAJA			
Subvención anual incremental		<u>119.804,00</u>	

5º) La variación del precio del contrato obedece al siguiente cuadro sinóptico (euros corrientes):

Variaciones computables en el Precio del Contrato (art. 102.1 Ley 9/2017)

Conceptos Ingresos	Original	Tras modificaciones	Diferencias
recaudación PLIEGO	2.697.972,20	2.910.750,70	212.778,50
subvención	7.622.340,00	8.221.360,00	599.020,00
publicidad	261.360,00	274.428,00	13.068,00
Totales	10.581.672,20	11.406.538,70	824.866,50
% Incremento			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precio

7,80%

6º) Salvo mejor opinión, ”

VI. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026 (punto 36, se acordaron, entre otros asuntos, los siguientes a tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato 50/2019/CON **“GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” LOTE 1.- LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y 5.**”, por un 7,80 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa contratista garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero de la empresa concesionaria con la modificación propuesta incorporada, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 (Otras transferencias, Transporte Urbano), en los siguientes términos:

<u>Subvención Años 2021-2025</u>
762.234,00 euros anuales
<u>Subvención anual incremental</u>
119.804,00 euros anuales
<u>Subvención Años 2026 y siguientes</u>
882.038,00 euros anuales

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.”

VII. Con fecha 30 de enero de 2026, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2026005664), escrito de alegaciones de la empresa La Veloz, S.A., con NIF 2026005664, en el que **“SOLICITA** que se tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones en él contenidas y por las razones en el mismo expuestas, **se reconsidere la evaluación de los costes económicos que implica la modificación del servicio”**.

VIII. Con fecha 23 de febrero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que indica a tenor literal **“Por parte del área de Movilidad, vistas las alegaciones presentadas por la adjudicataria y el informe del Servicio de Estudios y Análisis de 23 de diciembre de 2025, se propone desestimar las alegaciones en base al informe económico y que se proceda a aprobar la modificación del contrato conforme a lo acordado en la sesión mencionada de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2026.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, vistos los informes técnicos de fecha 23 de diciembre de 2026 y 23 de febrero de 2026, y los Informes Jurídico y de Intervención, que obran en el expediente, y de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los artículos 204 y 290 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa contratista La Veloz, con NIF A28024172, en base a los informes técnicos de fecha 23 de diciembre de 2026 y 23 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la modificación del contrato **50/2019/CON “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” LOTE 1.- LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y 5.**”, por un 7,80 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa contratista garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

TERCERO.- Elevar a definitiva la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero de la empresa concesionaria con la modificación propuesta incorporada, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 (Otras transferencias, Transporte Urbano), en los siguientes términos:

<u>Subvención Años 2021-2025</u>
762.234,00 euros anuales
<u>Subvención anual incremental</u>
119.804,00 euros anuales
<u>Subvención Años 2026 y siguientes</u>
882.038,00 euros anuales

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.3.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES Y UN CENTRO DE DÍA. AÑO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 28 de marzo de 2025, se presenta desde este Ayuntamiento solicitud de subvención para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día para el año 2025 conforme a la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca para el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones. (BOJA nº 48 de 12 de marzo).

Por Resolución de la Directora General de Cuidados y Atención Sociosanitaria de 18 de septiembre de 2025 se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones y un Centro de Día por un importe de 183.555,38 € que supone un 66,02% del total del proyecto (277.999,76€) que corresponde a la actividad que se realiza a través del Contrato de “Servicios del Centro de Tratamiento Ambulatorio y del Centro de Día de atención a las adicciones en Dos Hermanas” Expte. 73/2024/CON Lote 1 para el Centro de Tratamiento Ambulatorio y Lote 2 para el Centro de Día y del Expte. 77/2022/CON por el que se aprueba su continuidad en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 desde el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de entrada en vigor del Contrato mencionado anteriormente.

Con fecha 6 de agosto de 2025 la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS), como adjudicataria del Contrato de “Servicios del Centro de Tratamiento Ambulatorio y del Centro de Día de atención a las adicciones en Dos Hermanas” Expte. 73/2024/CON presenta solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento solicitando la cancelación del mismo para el Lote 1 dado que el objeto y el ámbito territorial de dicho contrato ha pasado a ser competencia de la Junta de Andalucía firmando contrato con la Consejería de Salud y Consumo para la prestación del servicio con fecha 1 de agosto de 2025.

Con fecha 9 de febrero de 2026 se presenta justificación de la cita subvención solicitando la devolución voluntaria de la cantidad correspondiente al período que pasa a ser competencia de la Junta de Andalucía comprendido entre el día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 17 de febrero se recibe escrito de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones en el que se adjunta Carta de pago Modelo 909 Número 909-1-080938291 para proceder al ingreso del reintegro por devolución voluntaria de la cantidad de **46.771,21€**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta Informe Técnico favorable de la Delegación de Cohesión Social e igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 23 de febrero de 2026.

De acuerdo a lo anterior se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ingreso del reintegro por devolución voluntaria por una cuantía de 46.771,21€ de principal, se adjunta Carta de pago correspondiente al Expediente: 2025-RC-27. Los intereses de demora se liquidarán a la fecha en la que se realice el pago del principal.

SEGUNDO.- Remitir el justificante de pago a la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas quince a la página seiscientas, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.